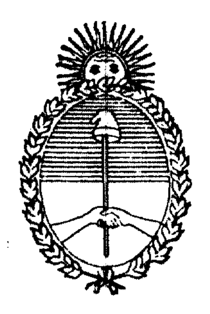
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 11 de julio de 1983

NUMERO 25.211

AÑO XCI

SUMARIO

LEYES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Fíjanse a partir del 1º de julio de 1983, nuevas remuneraciones a los Magistrados, Funcionarios y Empleados.

Buenos Aires 21 de junio de 1983

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el que se fijan a partir del 1º de julio de 1983, nuevas remuneraciones a los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación, las que guardan relación con la política salarial adoptada para el resto del Sector Público Nacional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Nacional y teniendo presente que en la medida proyectada se hallan incluidas las remuneraciones de los Jueces Nacionales, se estima necesaria la sanción del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge Wehbe
Lucas J. Lennon

LEY Nº 22.843

Buenos Aires, 6 de julio de 1983

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyense, a partir del 1º de julio de 1983, los Anexos I, II y III de la Ley Nº 22.793 por los adjuntos a la presente ley que forman parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Lucas J. Lennon



19830711

ANEXO I

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cargo	Sueldo básico	Compensación jerárquica	Remunerac. total
Juez de la Corte Suprema	5.600	8.400	14.000
Procurador General de la Nación	5.600	8.400	14.000
Fiscal General de Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	5.600	8.400	14.000
Juez de Cámara	5.045	7.568	12.613
Fiscal de Cámara	5.045	7.568	12.613
Procurador General del Trabajo	5.045	7.568	12.613
Subprocurador General del Trabajo	5.045	7.568	12.613
Asesor de Menores de 2da. Instancia	5.045	7.568	12.613
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	5.045	7.568	12.613
Secretario de la Corte Suprema	5.045	7.568	12.613
Secretario de la Procuración General	5.045	7.568	12.613
Procurador Fiscal de la Corte Suprema	5.045	7.568	12.613
Fiscal adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	5.045	7.568	12.613
Subsecretario de Administración	4.745	7.117	11.862
Subsecretario de Matrícula	4.562	6.843	11.405
Juez de 1ra. Instancia	4.545	6.818	11.363
Secretario de la Cámara Nacional Electoral	4.545	6.818	11.363
Prosecretario de la Corte Suprema	4.545	6.818	11.363
Secretario Letrado de la Corte Suprema	4.545	6.818	11.363
Secretario Letrado de la Procuración General	4.545	6.818	11.363
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y 2da. Instancia del Interior	4.545	6.818	11.363
Director General	4.545	6.818	11.363
Fiscal de 1ra. Instancia	3.741	5.611	9.352
Asesor de Menores de 1ra. Instancia	3.741	5.611	9.352
Secretario General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	3.741	5.611	9.352
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y 2da. Instancia	3.741	5.611	9.352
Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes ante la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial	3.741	5.611	9.352
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. Instancia del Interior	3.741	5.611	9.352
Subdirector General	3.741	5.611	9.352
Director Médico	3.741	5.611	9.352
Perito Médico	3.741	5.611	9.352
Perito Químico	3.741	5.611	9.352
Perito Contador	3.741	5.611	9.352
Perito Calígrafo	3.741	5.611	9.352
Secretario de Cámara	3.340	5.010	8.350
Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	3.340	5.010	8.350
Secretario Letrado de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	3.340	5.010	8.350
Abogado Principal de la Cámara Nacional Electoral	3.340	5.010	8.350
Secretario Electoral de Capital	3.340	5.010	8.350
Subsecretario Legal	3.340	5.010	8.350
Prosecretario Letrado	3.340	5.010	8.350
Secretario de Juzgado	2.937	4.405	7.342
Secretario Electoral del Interior	2.937	4.405	7.342
Prosecretario Jefe	2.797	4.195	6.992
Prosecretario de Cámara	2.937	4.405	7.342
Secretario de Fiscalía de Cámara	2.937	4.405	7.342
Secretario de Fiscalía de Cámara del Interior	2.937	4.405	7.342
Secretario de Asesoría de Menores de 2da. Instancia	2.937	4.405	7.342
Secretario de Defensoría ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital	2.937	4.405	7.342
Prosecretario Electoral	2.937	4.405	7.342

ANEXO II

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cargo	Sueldo básico	Compensación jerárquica	Remunerac. total
Prosecretario Jefe de 2da.	2.469	3.704	6.173
Jefe de Departamento	2.170	3.256	5.426
Jefe Contador de la Cámara Comercial	1.968	2.951	4.919
2do. Jefe de Departamento	1.968	2.951	4.919
Oficial Superior	1.911	2.866	4.777
Prosecretario Administrativo	1.911	2.866	4.777
Jefe de Despacho de 1ra.	1.911	2.866	4.777
Oficial Superior de 1ra.	1.855	2.782	4.637
Oficial Superior de 2da.	1.800	2.700	4.500
Oficial Superior de 3ra.	1.748	2.623	4.371
Oficial Superior de 4ta.	1.668	2.511	4.179
Oficial Superior de 5ta.	1.617	2.425	4.042
Oficial Superior de 6ta.	1.566	2.348	3.914
Oficial Superior de 7ma.	1.418	2.126	3.544
Oficial Superior de 8va.	1.269	1.904	3.173
Oficial Superior de 9na.	1.198	1.796	2.994
Auxiliar Superior	1.126	1.689	2.815
Auxiliar Superior de 1ra.	1.065	1.597	2.662
Auxiliar Superior de 3ra.	995	1.493	2.488
Auxiliar Superior de 6ta.	897	1.346	2.243
Auxiliar Superior de 7ma.	865	1.297	2.162
Juez de Paz	865	1.297	2.162
Auxiliar Principal	796	1.195	1.991
Auxiliar Principal de 2da.	736	1.104	1.840
Auxiliar Principal de 3ra.	707	1.061	1.768
Auxiliar Principal de 4ta.	639	959	1.598
Auxiliar Principal de 5ta.	576	864	1.440
Auxiliar Principal de 6ta.	540	810	1.350
Auxiliar Principal de 7ma.	519	778	1.297
Auxiliar	451	676	1.127
Auxiliar de 7ma.	432	668	1.100

ANEXO III

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cargo	Sueldo básico	Compensación jerárquica	Remunerac. total
Oficial Superior de 8va.	1.269	1.904	3.173
Oficial Superior de 9na.	999	1.498	2.497
Auxiliar Superior	939	1.409	2.348
Auxiliar Principal	843	1.265	2.108
Auxiliar Principal de 1ra.	745	1.118	1.863
Auxiliar Principal de 2da.	716	1.074	1.790
Auxiliar Principal de 3ra.	690	1.034	1.724
Auxiliar Principal de 4ta.	654	981	1.635
Auxiliar Principal de 5ta.	628	942	1.570
Auxiliar Principal de 6ta.	594	892	1.4[illegible]6
Auxiliar Principal de 7ma.	570	855	1.4[illegible]
Auxiliar Principal de 8va.	548	822	1.370
Auxiliar Principal de 9na.	507	761	1.268
Auxiliar	495	743	1.238
Auxiliar de 1ra.	484	726	1.210
Auxiliar de 2da.	473	709	1.182
Auxiliar de 3ra.	463	694	1.157
Auxiliar de 4ta.	451	677	1.128
Auxiliar de 5ta.	442	663	1.105
Auxiliar de 6ta.	437	663	1.100
Auxiliar de 7ma.	432	668	1.100



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse, a partir del 1º de julio de 1983, las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado.

DECRETO

Nº 1.638

Bs. As., 30/6/83

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las retribuciones de las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado de forma que las mismas mantengan una adecuada relación con las remuneraciones que, por todo concepto, percibe el personal que jerárquicamente les depende.

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas que permitan actualizar las retribuciones de estos funcionarios.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de julio de 1983, en los importes que se detallan en los Anexos I a VIII que forman parte integrante del presente decreto, las retribuciones totales para las Autoridades Superiores de los Organismos del Estado.

Art. 2º — Las retribuciones que se fijan en el presente decreto serán las únicas que percibirán los funcionarios respectivos, salvo las que les correspondan en concepto de adicional por antigüedad de acuerdo con el artículo 4º, del Decreto número 844/77, y de asignaciones familiares, de acuerdo con la Ley Nº 18.017 y modificatorias.

Déjase sin efecto toda otra bonificación o retribución que estuvieran percibiendo a la fecha dichos funcionarios por su carácter de tales.

Art. 3º — Las retribuciones que se fijan por el presente decreto se liquidarán, el cincuenta por ciento (50 %) de las mismas como Sueldo y el cincuenta por ciento (50 %) como Gastos de Representación, con excepción de aquellos casos que actualmente se liquidan por el último de los conceptos, para los cuales continuará aplicándose tal procedimiento.

Art. 4º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas, en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha prevista en el artículo 1º.

Art. 5º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 6º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Jorge Wehbe

ANEXO I

Cargo	Remuneración total
Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad	10.983
Subadministrador de la Dirección Nacional de Vialidad	10.554
Director de la Dirección General Impositiva	10.811
Subdirector de la Dirección General Impositiva	9.721
Administrador del Mercado Nacional de Concentración Pesquera Puerto Mar del Plata	10.811
Administrador de la Administración Nacional de Aduanas	10.811
Subadministrador de la Administración Nacional de Aduanas	9.721
Presidente de la Junta Nacional de Carnes	10.811
Vicepresidente de la Junta Nacional de Carnes	9.721
Vocal de la Junta Nacional de Carnes	6.032
Presidente de la Junta Nacional de Granos	10.811
Vicepresidente de la Junta Nacional de Granos	9.721
Vocal de la Junta Nacional de Granos	6.032
Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	10.811
Vicepresidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	9.721
Superintendente de la Superintendencia de Seguros	10.227
Vicepresidente de la Superintendencia de Seguros	9.713
Presidente del Servicio Nacional de Sanidad Animal	9.91[illegible]
Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal	8.914
Vocal del Servicio Nacional de Sanidad Animal	3.16[illegible]
Director-Presidente del Instituto Nacional de Obras Sociales	9.91[illegible]
Gerente General del Instituto Nacional de Obras Sociales	8.914
Director del Instituto Nacional de Obras Sociales	6.61[illegible]
Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	9.910
Director del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Jubilaciones, Retiros y Pensiones Militares	5.29[illegible]
Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	9.91[illegible]
Director de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	5.2[illegible]
Director Nacional del Organismo Nacional de Previsión	9.916
Presidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	9.72[illegible]
Vicepresidente del Servicio Nacional de Parques Nacionales	[illegible]
Vocal del Servicio Nacional de Parques Nacionales	[illegible]

Cargo	Remuneración total
Administrador General del Servicio Nacional de Arquitectura	9.721
Administrador General del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural	9.721
Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura	9.721
Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa	9.721
Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa	4.530
Presidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	9.721
Vicepresidente del Instituto Nacional de Acción Mutual	8.751
Vocal del Instituto Nacional de Acción Mutual	4.530
Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública	9.593
Director del Instituto Nacional de la Administración Pública	8.640
Director Nacional de la Dirección Nacional de Azúcar	9.593
Interventor del Instituto Nacional de la Actividad Hípica	9.524
Presidente del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	9.267
Gerente General del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	8.340
Vocal del Instituto de Obra Social para el Personal de los Ministerios de Bienestar Social y Trabajo	2.128
Presidente del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	9.267
Vocal del Instituto Nacional de Crédito Educativo para la Igualdad de Oportunidades	2.411
Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación	8.743
Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegación	7.190
Miembro del Tribunal de Tasaciones de la Nación (*)	7.405
Vocal Titular del Fondo Nacional de las Artes	3.706
Vocal Ad-honorem del Fondo Nacional de las Artes	1.277
Delegado del Fondo Nacional de las Artes	866

(*) Cuando sean desempeñados por funcionarios de la Administración Pública Nacional percibirán únicamente los Gastos de Representación.

ANEXO II

Cargo	Remuneración total
Director Nacional de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada	10.554
Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica	10.554
Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica	8.091
Secretario General del Consejo Nacional de Educación Técnica	7.388
Director Nacional de la Administración Nacional de Educación Media y Superior	10.554
Director Nacional de la Dirección Nacional de Educación Primaria	10.554
Supervisor General Pedagógico de la Dirección Nacional de Educación Primaria	7.036

ANEXO III

Cargo	Remuneración total
Vice-Rector de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	10.578
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	8.182
Vice-Rector de Universidad Nacional —tiempo completo—	8.312
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional —tiempo completo—	6.452
Vice-Rector de Universidad Nacional —tiempo parcial—	6.366
Vice-Decano de Facultad de Universidad Nacional —tiempo parcial—	4.942
Rector o Presidente de Universidad Nacional —dedicación exclusiva—	10.871
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —dedicación exclusiva—	10.227
Secretario de Universidad —dedicación exclusiva—	8.065
Secretario de Facultad —dedicación exclusiva—	6.621
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —tiempo completo—	8.065
Secretario de Universidad —tiempo completo—	6.521
Secretario de Facultad —tiempo completo—	5.268
Decano de Facultad de Universidad Nacional o cargo equivalente —tiempo parcial—	6.178
Secretario de Universidad —tiempo parcial—	4.608
Secretario de Facultad —tiempo parcial—	4.350

ANEXO IV

Cargo	Remuneración total
Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	10.554
Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	1.884
Miembro del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	1.256
Director del Instituto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	827
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	10.554
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	9.584
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	3.140
Integrante de la Comisión Asesora del Instituto Nacional de Tecnología Industrial	1.298
Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	10.554
Vicepresidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	9.584
Vocal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	5.368
Presidente del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	10.193
Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero	10.193
Director General de la Fundación Miguel Lillo	10.193
Vicepresidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	9.584

ANEXO V

Cargo	Remuneración total
Jefe de la Policía Federal	10.871
Subjefe de la Policía Federal	9.910
Director del Servicio Penitenciario Federal	10.871
Subdirector del Servicio Penitenciario Federal	9.910
Prefecto Nacional Naval	10.871
Subprefecto Nacional Naval	9.910
Director General de la Gendarmería Nacional	10.871
Subdirector General de la Gendarmería Nacional	9.910

ANEXO VI

Cargo	Remuneración total
Presidente de la Dirección General de Fabricaciones Militares	10.871
Vocal de la Dirección General de Fabricaciones Militares	9.353
Síndico de la Dirección General de Fabricaciones Militares	9.353

ANEXO VII

Cargo	Remuneración total
Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina	11.600
Vicepresidente 2º del Banco Central de la República Argentina	9.772
Director y Síndico del Banco Central de la República Argentina	9.696
Presidente del Banco de la Nación Argentina	11.128
Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina	10.013
Vicepresidente 2º del Banco de la Nación Argentina	9.661
Director del Banco de la Nación Argentina	9.593
Síndico del Banco de la Nación Argentina	9.693
Presidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	10.871
Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	9.607
Vicepresidente 2º del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	9.438
Director del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	9.353
Síndico del Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro y Seguro	9.353
Presidente de la Comisión Nacional de Valores	10.227
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores	9.593
Director de la Comisión Nacional de Valores	9.206
Presidente del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	9.693
Vicepresidente del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	8.675
Director del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	8.250
Síndico del Instituto de Servicios Sociales para Bancarios	8.250

ANEXO VIII

Cargo	Remuneración total
Presidente del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	6.143
Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	4.916
Secretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	4.316
Prosecretario del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas	4.607
Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	4.393
Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	3.655
Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	3.655
Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	3.655
Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas	3.174
Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	3.166
Vocal del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	2.926
Secretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	2.677
Prosecretario del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas	2.446
Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina	2.643

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Remuneraciones que regirán a partir del 1º de julio de 1983 para el personal de los organismos dependientes del Gobierno Nacional, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo.

DECRETO
Nº 1.601

Bs. As., 29/6/83

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se anunciara oportunamente, la política salarial para el personal de los organismos dependientes del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, responde al propósito de incrementar los salarios promedio en términos reales en un cinco por ciento (5 %), durante el transcurso del ejercicio 1983 y además, ir completando la recomposición escalafonaria iniciada en el último trimestre del año 1982.

Que en tal sentido, tambien conforme con lo ya anunciado, corresponde disponer un aumento de remuneraciones, con vigencia a partir del 1º de julio del corriente año, el que contempla tanto la recuperación salarial mencionada como un nuevo tramo de la recomposición escalafonaria.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de julio de 1983 en los importes que se detallan en los Anexos II a XXXVI que forman parte integrante del presente decreto, los sueldos básicos o remuneraciones y adicionales que con carácter general hacen al cargo, según corresponda, del personal de los organismos dependientes del Gobierno Nacional que en cada caso se indican. Asimismo quedan modificados en la forma establecida en los respectivos anexos los adicionales particulares incluidos en los mismos, los que se liquidarán, cuando corresponda, con sujeción a las disposiciones del Anexo I.

Art. 2º — Las remuneraciones que surgen de la aplicación del artículo anterior incluyen el complemento establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 1.016/83.

Art. 3º — Fíjanse a partir del 1º de julio de 1983 en los importes que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto los montos mensuales, correspondientes a los conceptos incluidos en el mismo.

Art. 4º — Las retribuciones del personal transitorio y contratado dependiente del Gobierno Nacional, vigentes al 30 de junio de 1983, se incrementarán en el porcentaje de aumento que se otorga en cada caso, a los cargos de remuneraciones igual o más aproximada de la planta permanente.

Art. 5º — Cuando por aplicación de los artículos 1º, 2º y 4º de este decreto la asignación de la categoría o conceptos equivalentes, del personal dependiente del Gobierno Nacional incluido en los alcances del presente, cuya prestación de servicios sea de 35 o más horas semanales, no alcance a un mil cien pesos argentinos ($a 1.100) mensuales se liquidará el complemento necesario para llegar a dicho monto. En los casos de jornadas inferiores la remuneración mínima será proporcional a la duración de las mismas, salvo que en los respectivos regímenes escalafonarios se determine otra relación, en cuyo caso se aplicará esta última.

Art. 6º — El complemento que resulte de la aplicación del artículo anterior estará sujeto a las condiciones de liquidación que rigen para la asignación de la categoría o conceptos equivalentes y no será tomado en consideración para la determinación de ningún otro concepto retributivo, excepto los que revisten carácter de compensaciones.

Art. 7º — Los regímenes remunerativos del restante personal del Gobierno Nacional, no incluido en convenciones colectivas de trabajo, serán objeto de adecuación en concordancia con lo dispuesto por el presente decreto. Las respectivas remuneraciones, que tendrán la fecha de vigencia previstas en los artículos anteriores se determinarán mediante resolución conjunta del Ministro de Economía y del Secretario General de la Presidencia de la Nación, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Art. 8º — Facúltase al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo 1º.

Art. 9º — A partir del 1º de julio de 1983, los adicionales, complementos, suplementos y todo otro concepto retributivo a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 22.658, no podrán exceder en sus montos los vigentes al 30 de junio de 1983 con más el treinta y cinco por ciento (35 %). Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación a los adicionales por antigüedad y título.

Art. 10. — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.

Art. 11. — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 12. — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

ANEXO I

NORMAS ACLARATORIAS A LOS ANEXOS

—ANEXO XVII y XVIII: Las zonas son las determinadas en el apartado e) del Anexo III del estatuto y escalafón de la Comisión Nacional de Energía Atómica, aprobado por Decreto Nº 1.457|64 y modificatorios.

—ANEXOS XXVII, XXIX y XXXII: La percepción del adicional por función S.C.D. es incompatible con la del adicional por título, pudiendo el agente optar por el que le resulte más beneficioso.

—ANEXO XXVIII: El adicional por función técnica que percibe el personal de la Junta Nacional de Carnes es incompatible con la del adicional por título, pudiendo el agente optar, cuando corresponda, por el que le resulte más beneficioso.

—ANEXO XXVIII: El representante en Europa de la Junta Nacional de Carnes, tendrá una remuneración equivalente a la que corresponda al rango de consejero de embajada y cónsul general.

—ANEXO XXX: El adicional por antigüedad que percibe el personal del Mercado Nacional de Hacienda se incrementará en un porcentual igual al fijado para la categoría 14, el que se liquidará sin limitación en cuanto al tope de años de servicios prestados.

—ANEXO XXXIII: El personal docente de la escuela de Recibidores de Granos percibirá la bonificación por antigüedad prevista en el Estatuto del Docente, Ley Nº 14.473 y modificatorias.

ANEXO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

Concepto	Importe en $a
—Personal docente dependiente del gobierno nacional, el valor del índice uno (1)	3,56
—Compensación por extensión de tareas del personal de servicios auxiliares dependiente del Ministerio de Educación en las condiciones que establecen los Decretos Nº 2.899 del 13 de abril de 1973 y Nº 4.274 del 30 de diciembre de 1975	59
—Bonificación especial en concepto de responsabilidad funcional extraordinaria establecida en el Decreto Nº 3.744|77	166
—Adicional por asistencia que percibe el personal de la Junta Nacional de Carnes	114

ANEXO III

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
—Decreto Nº 1.428 del 22|2|73—

Cargo	Sueldo básico	Cargo	Sueldo básico
24	2.979	10	560
23	2.383	9	555
22	1.904	8	552
21	1.523	7	550
20	1.218	6	548
19	974	5	547
18	842	4	545
17	748	3	543
16	667	2	542
15	638	1	540
14	606	Sub-grupo A	463
13	586	Sub-grupo B	471
12	570	Sub-grupo C	478
11	565	Sub-grupo D	486

ANEXO IV

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
—Decreto Nº 1.428 del 22|2|73—

Cargo	Adicional por función SCD	Cargo	Adicional por función SCD
24 SCD-Director	1.750	16 SCD-Planificador de carga Mayor	731
23 SCD-Director	1.551	15 SCD-Convencional Mayor	621
22 SCD-Jefe de Departamento	1.539	14 SCD-Planificador 2da.	392
22 SCD-Jefe Centro de Apoyo	1.539	14 SCD-Programador 2da.	392
21 SCD-Jefe de División	1.655	14 SCD-Implementador 2da.	291
20 SCD-Jefe de Sección	1.658	14 SCD-Operador 2da.	392
20 SCD-Supervisor General	1.653	14 SCD-Planificador de Cargo de 1ra.	392
19 SCD	1.576	14 SCD-Perforador Mayor	392
18 SCD-Analista SCD Mayor	1.542	13 SCD-Bibliotecario Mayor	261
18 SCD-Analista Mayor	1.542	13 SCD-Auxiliar SCD Mayor	261
17 SCD-Planificador Mayor	1.240	12 SCD-Convencional 1ra.	217
17 SCD-Programador Mayor	1.025	12 SCD-Planificador de Carga de 2da.	217
17 SCD-Implementador Mayor	809	12 SCD-Bibliotecario 1ra.	217
17 SCD-Operador Mayor	1.025	12 SCD-Perforador 1ra.	217
17 SCD-Analista SCD 1ra	1.455	11 SCD-Convencional 2da.	163
17 SCD-Analista 1ra.	1.455	11 SCD-Perforador 2da.	163
16 SCD-Analista SCD 2da.	1.136	11 SCD-Auxiliar SCD 1ra.	163
16 SCD-Analista 2da.	1.136	10 SCD-Auxiliar SCD 2da.	133
16 SCD-Planificador 1ra.	974		
16 SCD-Programador 1ra.	731		
16 SCD-Implementador 1ra.	731		
16 SCD-Operador 1ra.	731		

ANEXO V

PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION Y SERVICIO ECONOMICO Y COMERCIAL EXTERIOR
—CUANDO PRESTA SERVICIO EN EL PAIS—

Cargo	Sueldo Básico	Dedicación Funcional	Gastos de Representación	Remuneración Total
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	2.979	2.979	1.489	7.447
Ministro Plenipotenciario de 1ra. Clase	2.685	2.685	1.343	6.713
Ministro Plenipotenciario de 2da. Clase - Ministro Consejero Económico y Comercial	2.383	2.383	1.191	5.957
Consejero de Embajada y Cónsul General — Consejero Económico y Comercial	1.904	1.904	952	4.760
Secretario de Embajada y Cónsul de 1ra. Clase - Secretario Comercial de 1ra.	1.523	1.523	762	3.808
Secretario de Embajada y Cónsul de 2da. Clase - Secretario Comercial de 2da.	974	974	487	2.435
Secretario de Embajada y Cónsul de 3ra. Clase - Secretario Comercial de 3ra.	667	667	334	1.668

ANEXO VI

PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Representación Total
30	2.722	4.082	8.804
29	2.552	3.828	6.380
28	2.396	3.594	5.990
27	2.236	3.354	5.590
26	2.100	3.150	5.250
25	1.972	2.958	4.930
24	1.852	2.778	4.630
23	1.740	2.610	4.350
22	1.640	2.460	4.100
21	1.544	2.316	3.860
20	1.443	2.164	3.607
19	1.344	2.016	3.360
18	1.252	1.878	3.130
17	1.144	1.716	2.860
16	1.046	1.570	2.616
15	947	1.420	2.367
14	882	1.323	2.205
13	820	1.230	2.050
12	757	1.136	1.893
11	696	1.044	1.740
10	648	972	1.670
9	620	930	1.550
8	596	8[illegible]4	1.490
7	572	858	1.430
6	542	813	1.355
5	524	786	1.310
4	510	765	1.275
3	500	750	1.258
2	490	735	1.225
1	480	720	1.2[illegible]0

ANEXO VII

POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS NAVALES

Cargo	Sueldo Básico	Suplemento por Función	Bonificación Especial	Remuneración Total
Comisario Inspector	2.046	3.272	—	5.318
Comisario	1.789	2.684	—	4.473
Subcomisario	1.473	2.210	—	3.683
Oficial Principal	1.175	1.763	—	2.938
Oficial Inspector	957	1.436	—	2.393
Oficial Subinspector	746	1.119	—	1.865
Oficial Ayudante	612	918	—	1.530
Oficial Subayudante	521	782	—	1.303
Suboficial Escribiente	729	1.093	—	1.822
Sargento 1ro.	637	955	—	1.592
Sargento	557	836	—	1.333
Cabo	497	745	—	1.242
Agente de 1ra.	450	—	676	1.126
Agente de 2da.	432	—	648	1.080

ANEXO VIII

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Espec.	Responsabilidad Jerárquica	Dedicación Func.	Gastos de Representación	Remuneración Total
I Operario jornalizado	2,70	2,70	—	—	—	5,40
II Operario jornalizado	2,77	2,77	—	—	—	5,54
III Operario jornalizado	2,83	2,83	—	—	—	5,66
IV Operario jornalizado	3,32	3,32	—	—	—	6,64
V Operario jornalizado	3,81	3,81	—	—	—	7,62
VI Operario jornalizado	4,46	4,46	—	—	—	8,92
Obrero aprendiz de 17 años	2,43	2,43	—	—	—	4,56
Obrero aprendiz de 16 años	2,16	2,16	—	—	—	4,32
Obrero aprendiz de 15 años	1,39	1,89	—	—	—	3,78
Obrero aprendiz de 14 años	1,62	1,62	—	—	—	3,24
II Capataz jornalizado	2,89	2,89	—	—	—	5,79
III Capataz jornalizado	3,53	3,53	—	—	—	7,06
IV Capataz jornalizado	4,13	4,13	—	—	—	8,26
V Capataz jornalizado	4,76	4,76	—	—	—	9,52
VI Capataz jornalizado	5,36	5,36	—	—	—	10,72
C—1 Mensualizado	540	540	—	—	—	1.080
C—2 Mensualizado	546	546	—	—	—	1.092
C—3 Mensualizado	551	551	—	—	—	1.102
C—4 Mensualizado	557	557	—	—	—	1.114
C—5 Mensualizado	562	562	—	—	—	1.124
C—6 Mensualizado	617	617	—	—	—	1.234
C—7 Mensualizado	675	675	—	—	—	1.350
C—8 Mensualizado	761	761	—	—	—	1.522
C—9 Mensualizado	846	846	—	—	—	1.692
Cadete 17 años	486	486	—	—	—	972
Cadete 16 años	432	432	—	—	—	864
Cadete 15 años	378	378	—	—	—	756
Cadete 14 años	324	324	—	—	—	648
B—5 Mensualizado	713	713	—	—	—	1.426
B—6 Mensualizado	776	776	—	—	—	1.552
B—7 Mensualizado	842	—	842	—	—	1.684
B—8 Mensualizado	925	—	925	—	—	1.850
B—9 Mensualizado	1.011	—	1.011	—	—	2.022
B—10 Mensualizado	1.114	—	1.114	—	—	2.228
B—11 Mensualizado	1.228	—	1.228	—	—	2.456
B—12 Mensualizado	1.352	—	1.352	—	—	2.704
B—13 Mensualizado	1.534	—	1.534	—	—	3.068
A—7 Mensualizado	993	—	993	—	—	1.986
A—8 Mensualizado	1.041	—	1.041	—	—	2.082
A—9 Mensualizado	1.147	—	1.147	—	—	2.294
A—10 Mensualizado	1.252	—	1.252	—	—	2.504
A—11 Mensualizado	1.385	—	1.385	—	—	2.770
A—12 Mensualizado	1.561	—	1.561	—	—	3.122
A—13 Mensualizado	1.768	—	1.768	—	—	3.536
A—14 Mensualizado	1.577	—	—	1.577	789	3.943
A—15 Mensualizado	1.779	—	—	1.779	889	4.447
A—16 Mensualizado	1.979	—	—	1.979	989	4.947
A—17 Mensualizado	2.209	—	—	2.209	1.105	5.523
A—18 Mensualizado	2.506	—	—	2.506	1.253	6.265
A—19 Mensualizado	2.951	—	—	2.951	1.475	7.377

ANEXO IX

PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL, DE MUSICA ARGENTINA JUAN DE DIOS FILIBERTO, DE LA BANDA SINFONICA DE CIEGOS Y DEL CORO POLIFONICO DE CIEGOS

Cargo	Sueldo Básico	Cargo	Sueldo Básico
1ra. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	3.355	3ra. Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	2.032
2da. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	3.110	4ta. Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	1.949
3ra. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	2.903	5ta. Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	1.877
4ta. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	2.784	1ra. Categoría Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	2.348
5ta. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	2.881	2da. Categoría - Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	2.177
6ta. Categoría - Orquesta Sinfónica	2.600	3ra. Categoría Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	2.032
7ma. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	2.524	4ta Categoría Orquesta Nacional de Música Argentina Juan de Dios Filiberto	1.949
8va. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	2.479	4ta. Categoría - Coro Polifónico de Ciegos	1.949
9na. Categoría - Orquesta Sinfónica Nacional	2.435	5ta. Categoría - Coro Polifónico de Ciegos	1.877
1ra Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	2.348		
2da. Categoría - Banda Sinfónica de Ciegos	2.177		

ANEXO X

PERSONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS NACIONALES

Cargo	Remuneración Total	Cargo	Remuneración Total
A-1A	4.613	B-2	1.150
A-2A.	3.685	B-3	1.140
A-3A.	3.001	B-4	1.130
A-4A.	2.437	B-5	1.120
A-5	1.900	B-6	1.110
A-6	1.330	B-7	1.100
A-7	1.180	B-8	1.090
A-8	1.170	B-9	1.080
B-1	1.160		

ANEXO XI

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

	Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Remuneración Total
26	Jerarquizado	1.957	4.257	6.214
25	Jerarquizado	1.497	3.251	4.748
24	Jerarquizado	1.121	2.427	3.548
23	Jerarquizado	820	1.736	2.556
22	Jerarquizado	708	1.483	2.191
21	Jerarquizado	576	1.188	1.764
20	Jerarquizado	525	1.070	1.595
19	Jerarquizado	508	1.022	1.530
18	Jerarquizado	482	958	1.440
17	Jerarquizado	489	926	1.395
16	Jerarquizado	457	897	1.354
15	Jerarquizado	445	861	1.306
14	Jerarquizado	431	825	1.256
26		1.989	2.983	4.972
25		1.520	2.279	3.799
24		1.135	1.702	2.837
23		829	1.244	2.073
22		716	1.075	1.791
21		585	877	1.462
20		536	804	1.340
19		519	779	1.298
18		495	743	1.238
17		484	725	1.209
16		472	709	1.181
15		466	698	1.164
14		463	694	1.167
18		460	690	1.150
12		457	686	1.143
11		454	682	1.136
10		452	677	1.129
9		449	673	1.122
8		446	669	1.115
7		443	665	1.108
6		440	661	1.101
5		438	656	1.094
4		435	652	1.087
3		432	648	1.080
2		370	556	926
1		370	556	926

ANEXO XII

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Sueldo básico	Cargo	Sueldo básico
T-1	2.556	E-11	570
T-2	2.311	E-12	567
T-3	2.016	E-13	562
T-4	1.661	E-14	555
T-5	1.467	E-15	550
T-6	1.260	E-16	548
T-7	1.075	A-7	580
T-8	811	A-8	505
T-9	659	A-9	567
T-10	596	A-10	562
T-11	580	A-11	553
T-12	570	A-12	550
T-13	567	A-13	548
T-14	562	A-14	545
T-15	559	A-15	543
T-16	555	A-16	540
E-5	1.146	M-12	553
E-6	936	M-13	548
E-7	644	M-14	545
E-8	550	M-15	543
E-9	585	M-16	540
E-10	575		

ANEXO XIII

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Cargo	Adicional por función SCD	Cargo	Adicional por función SCD
T-02 SCD Jefe Departamento	1.551	T-09 SCD Analista SCD 2da.	1.210
T-03 SCD Jefe División	1.329	T-08 SCD Analista 2da.	1.210
T-04 SCD Supervisor	1.213	T-09 SCD Planificador 1ra.	1.002
T-05 SCD Jefe Sección	805	T-09 SCD Operador Computadora 1ra.	816
T-05 SCD Supervisor General	805	T-09 SCD Planificador de Carga Mayor	816
T-07 SCD Analista SCD Mayor	910	T-09 SCD Programador 1ra.	812
T-07 SCD Analista Mayor	910	T-09 SCD Implementador 1ra.	812
T-07 SCD Analista Programador Mayor	910	T-10 SCD Programador 2da.	405
T-08 SCD Analista Programador 1ra.	1.150	T-10 SCD Perforador Mayor	405
T-08 SCD Analista SCD 1ra.	1.150	T-10 SCD Auxiliar SCD Mayor	289
T-08 SCD Analista 1ra.	1.150	T-11 SCD Perforador 1ra.	289
T-08 SCD Planificador Mayor	935	T-11 SCD Auxiliar SCD 1ra.	268
T-08 SCD Operador Computadora Mayor	720	T-12 SCD Auxiliar SCD 2da.	194
T-08 SCD Progamador Mayor	720	T-13 SCD Auxiliar SCD 3ra.	187
T-08 SCD Implementador Mayor	506	T-14 SCD Auxiliar SCD 4ta.	178

ANEXO XIV

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Sueldo Básico	Selectividad	Reintegro Actividad Crítica	Asignación de la Categoría	Dedicación Exclusiva
A-1	2.798	2.798	1.399	6.995	226
A-2	2.520	2.520	1.260	6.300	226
A-3	2.318	2.318	1.159	5.795	226
A-4	2.127	2.127	1.063	5.317	226
A-5	1.921	1.921	961	4.803	226
A-6	1.751	1.751	876	4.378	226
A-7	1.600	1.600	800	4.000	226
A-8	1.440	1.440	720	3.600	226
A-9	1.308	1.308	654	3.270	226
A-10	1.173	1.173	586	2.932	226
A-11	1.059	1.059	530	2.648	226
A-12	947	947	473	2.367	226
A-13	842	842	421	2.105	226
A-14	742	742	371	1.855	226
B-5	1.779	1.779	890	4.448	226
B-6	1.619	1.619	810	4.048	226
B-7	1.456	1.456	728	3.640	226
B-8	1.296	1.296	648	3.240	226
B-9	1.171	1.171	586	2.928	226
B-10	1.058	1.058	529	2.645	226
B-11	951	951	476	2.378	226
B-12	860	860	430	2.150	226
B-13	773	773	387	1.933	226
B-14	696	696	348	1.740	226
B-15	629	629	315	1.573	226
B-16	568	568	284	1.420	226
B-17	517	517	259	1.293	226

ANEXO XV

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por Servicio en Centrales Nucleares	Cargo	Suplemento por Servicio en Centrales Nucleares
A-1 Centrales Nucleares	1.521	B-5 Centrales Nucleares	914
A-2 Centrales Nucleares	1.416	B-6 Centrales Nucleares	859
A-3 Centrales Nucleares	1.302	B-7 Centrales Nucleares	780
A-4 Centrales Nucleares	1.209	B-8 Centrales Nucleares	717
A-5 Centrales Nucleares	1.147	B-9 Centrales Nucleares	674
A-6 Centrales Nucleares	1.050	B-10 Centrales Nucleares	637
A-7 Centrales Nucleares	985	B-11 Centrales Nucleares	580
A-8 Centrales Nucleares	963	B-12 Centrales Nucleares	554
A-9 Centrales Nucleares	949	B-13 Centrales Nucleares	543
A-10 Centrales Nucleares	889	B-14 Centrales Nucleares	535
A-11 Centrales Nucleares	875	B-15 Centrales Nucleares	525
A-12 Centrales Nucleares	861	B-16 Centrales Nucleares	513
A-13 Centrales Nucleares	839	B-17 Centrales Nucleares	497
A-14 Centrales Nucleares	821		

ANEXO XVI

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL —DECRETO NRO. 1.428 DEL 22/2/73—

Cargo	Suplemento por servicio en Centrales Nucleares	Cargo	Suplemento por servicio en Centrales Nucleares
24-Centrales Nucleares	1.225	12-Centrales Nucleares	324
23-Centrales Nucleares	981	11-Centrales Nucleares	317
22-Centrales Nucleares	867	10-Centrales Nucleares	303
21-Centrales Nucleares	634	9-Centrales Nucleares	288
20-Centrales Nucleares	511	8-Centrales Nucleares	281
19-Centrales Nucleares	461	7-Centrales Nucleares	267
18-Centrales Nucleares	439	6-Centrales Nucleares	258
17-Centrales Nucleares	424	5-Centrales Nucleares	253
16-Centrales Nucleares	408	4-Centrales Nucleares	242
15-Centrales Nucleares	383	3-Centrales Nucleares	239
14-Centrales Nucleares	370	2-Centrales Nucleares	210
13-Centrales Nucleares	353	1-Centrales Nucleares	209

ANEXO XVII

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B— DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Cargo	Suplemento por actividad de especial interés nuclear	Cargo	Suplemento por actividad de especial interés nuclear
Categorías A-1 a A-4 zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	124	Categorías A-10 a A-14 zona 5 y microzona 7	329
Categorías A-5 a A-9 zona 1 1 y Centro Atómico Ezeiza	100	Categorías A-1 a A-4 zona 6	514

Cargo	Suplemento por Actividad de Especial Interés Nuclear	Cargo	Suplemento por Actividad de Especial Interés Nuclear
Categorías A 10 a A-14 zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	100	Categorías A-5 a A-9 zona 6	468
Categorías A-1 a A-4 microzona 9	219	Categorías A-10 a A-14 zona 6	410
Categorías A-5 a A-9 microzona 9	197	Categorías B-5 a B-7 zona 1 y Centro Atómicc Ezeiza	94
Categorías A-10 a A-14 microzona 9	174	Categorías B-8 a B-17 zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	81
Categorías A-1 a A-4 zona 2	257	Categorías B-5 a B-7 microzona 9	159
Categorías A-5 a A-9 zona 2	234	Categorías B-8 a B-17 microzona 9	144
Categorías A-10 a A-14 zona 2	205	Categorías B-5 a B-7 zona 2	224
Categorías A-1 a A-4 zona 3	295	Categorías B-8 a B-17 zona 2	208
Categorías A-5 a A-9 zona 3	262	Categorías B-5 a B-7 zona 3	233
Categorías A-10 a A-14 zona 3	233	Categorías B-8 a B-17 zona 3	217
Categorías A-1 a A-4 zona 4	371	Categorías B-5 a B-7 zona 4	261
Categorías A-5 a A-9 zona 4	338	Categorías B-8 a B-17 zona 4	244
Categorías A-10 a A-14 zona 4	292	Categorías B-5 a B-7 microzona 8	290
Categorías A-1 a A-4 microzona 8	381	Categorías B-8 a B-17 microzona 8	271
Categorías A-5 a A-9 microzona 8	347	Categorías B-5 a B-7 zona 5 y microzona 7	327
Categorías A-10 a A-14 microzona 8	297	Categorías B-8 a B-17 zona 5 y microzona 7	308
Categorías A-1 a A-4 zona 5 y microzona 7	428	Categorías B-5 a B-7 zona 6	466
Categorías A-5 a A-9 zona 5 y microzona 7	384	Categorías B-8 a B-17 zona 6	362

ANEXO XVIII

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
—Decreto Nº 1.428 del 22|2|73—

Cargo	Suplemento por Actividad de Especial Interés Nuclear	Cargo	Suplemento por Actividad de Especial Interés Nuclear
Categorías 24 a 16 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	81	Categorías 24 a 16 Zona 4	208
Categorías 15 a 11 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	74	Categorías 15 a 11 Zona 4	198
Categorías 10 a 1 Zona 1 y Centro Atómico Ezeiza	68	Categorías 10 a 1 Zona 4	189
Categorías 24 a 16 Microzona 9	141	Categorías 24 a 16 Microzona 8	236
Categorías 15 a 11 Microzona 9	141	Categorías 15 a 11 Microzona 8	226
Categorías 10 a 1 Microzona 9	126	Categorías 10 a 1 Microzona 8	216
Categorías 24 a 16 Zona 2	170	Categorías 24 a 16 Zona 5 y Microzona 7	349
Categorías 15 a 11 Zona 2	161	Categorías 15 a 11 Zona 5 y Microzona 7	337
Categorías 10 a 1 Zona 2	153	Categorías 10 a 1 Zona 5 y Microzona 7	324
Categorías 24 a 16 Zona 3	180	Categorías 24 a 16 Zona 6	321
Categorías 15 a 11 Zona 3	171	Categorías 15 a 11 Zona 6	309
Categorías 10 a 1 Zona 3	162	Categorías 10 a 1 Zona 6	297

ANEXO XIX

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA SUPLEMENTO POR TAREAS MINERAS

Cargo	Mineras subterráneas	Mineras de superficie y fabriles	Auxiliares de apoyo minero fabriles
Categorías A-4 a A-1	583	292	146
Categorías A-9 a A-5	486	243	122
Categorías A-14 a A-10	438	219	109
Categorías B-7 a B-5	447	223	112
Categorías B-12 a B-8	408	204	102
Categorías B-17 a B-13	369	185	93

ANEXO XX

PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
—DECRETO NRO. 1.428 DEL 22|2|73— SUPLEMENTO TAREAS MINERAS

Cargo	Mineras subterráneas	Mineras de superficie y fabriles	Auxiliares de apoyo minero fabriles
Categorías 19 a 24	438	219	109
Categorías 14 a 18	340	170	85
Categorías 1 a 13	292	146	73

ANEXO XXI

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Cargo	Remuneración Total	Cargo	Remuneración Total
Investigador Superior	8.739	Técnico Asistente	2.038
Investigador Principal	7.812	Técnico Auxiliar	1.673
Investigador Independiente	6.896	Artesano Principal	1.889
Investigador Adjunto	5.435	Artesano Asociado	1.618
Investigador Asistente	4.567	Artesano Ayudante	1.209
Profesional Principal	3.926	Artesano Aprendiz	1.080
Profesional Adjunto	3.046	Becario Investigador Formado	5.323
Profesional Asistente	2.409	Becario Perfeccionamiento	3.437
Técnico Principal	3.046	Becario Iniciación	2.780
Técnico Asociado	2.409		

ANEXO XXII

PERSONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cargo	Sueldo Básico	Compensación por Gastos	Remuneración Total
A	2.927	5.120	8.047
B 1	2.458	4.848	7.306
B 2	2.259	4.453	6.712
C 1	2.033	3.997	6.030
C 2	1.997	3.514	5.511
C 3	1.715	3.360	5.075
D 1	1.587	3.105	4.592
D 2	1.470	2.872	4.342
D 3	1.449	2.565	4.014
D 3	1.449	2.565	4.014
E 1	1.234	3.398	3.632
E 2	1.136	2.204	3.340
E 3	1.094	1.954	3.048
F 1	950	1.830	2.780
F 2	854	1.658	2.522
F 3	813	1.466	2.279
G 1	715	1.361	2.076
G 2	639	1.207	1.846
G 3	577	1.084	1.661
H 1	524	966	1.490
H 2	472	874	1.346
H 3	422	783	1.205

ANEXO XXIII

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO ESCALAFON PARCIAL B— DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y Y TECNICA HIDRICAS

Cargo	Sueldo Básico	Selectividad	Asignación de la Categoría	Actividad Técnica Especializada	Dedicación Exclusiva
A-1	3.372	2.455	5.827	805	226
A-2	3.095	2.225	5.320	620	226
A-3	3.006	2.192	5.198	448	226
A-4	2.707	2.015	4.722	380	226
A-5	2.440	1.783	4.223	274	226
A-6	2.187	1.616	3.803	235	226
A-7	1.810	1.618	3.428	209	326
A-8	1.517	1.517	3.034	185	226
A-9	1.357	1.357	2.714	172	226
A-10	1.194	1.194	2.388	147	226
A-11	1.070	1.070	2.140	145	226
A-12	998	998	1.996	144	226
A-13	904	904	1.808	142	226
A-14	818	818	1.636	139	226
B-5	1.025	1.025	2.050	466	226
B-6	928	928	1.856	408	226
B-7	806	806	1.612	361	226
B-8	659	659	1.318	328	226
B-9	593	593	1.186	273	226
B-10	583	583	1.166	205	226
B-11	578	578	1.156	166	226
B-12	567	567	1.134	149	226
B-13	563	562	1.126	143	226
B-14	560	560	1.120	126	226
B-15	553	553	1.106	125	226
B-16	545	545	1.090	125	226
B-17	540	540	1.080	125	226

ANEXO XXIV

PERSONAL ESPECIALIZADO —ESCALAFON PARCIAL A— Y TECNICO —ESCALAFON PARCIAL B — DE LA DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Cargo	Sueldo Básico	Selectividad	Asignación de la Categoría	Actividad Técnica Especializada	Dedicación Exclusiva
A-1	3.372	2.455	5.827	805	226
A-2	3.095	2.225	5.320	620	226
A-3	3.006	2.192	5.198	448	226
A-4	2.707	2.015	4.722	380	226
A-5	2.440	1.783	4.223	274	226
A-6	2.187	1.616	3.803	235	226
A-7	1.810	1.618	3.428	209	226
A-8	1.517	1.517	3.034	185	226
A-9	1.357	1.357	2.714	172	226
A-10	1.194	1.194	2.388	147	226
A-11	1.070	1.070	2.140	145	226
A-12	998	998	1.996	144	226
A-13	904	904	1.808	142	226
A-14	818	818	1.636	139	226
B-5	1.025	1.025	2.050	466	226
B-6	928	928	1.856	408	226
B-7	806	806	1.612	361	226
B-8	659	659	1.318	328	226
B-9	593	593	1.186	273	226
B-10	583	583	1.166	205	226
B-11	578	578	1.150	166	226
B-12	567	567	1.134	149	226
B-13	563	563	1.126	143	226
B-14	560	560	1.120	126	226
B-15	553	553	1.106	125	226
B-16	545	545	1.090	125	226
B-17	540	540	1.080	125	226

ANEXO XXV

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Cargo	Sueldo Básico	Servicio calificado y dedicación funcional	Actividad técnica especializada	Gastos de representación	Asignación de la categoría
Presidente comisión asesora, Auditor general, director general de finanzas, director general-administrador General Parque Tecnológico Miguelete	1.862	4.094	—	1.489	7.445
Director nacional de coordinación, director nacional de laboratorios centrales A, director nacional de promoción, director nacional de laboratorios centrales B y director nacional de desarrollo	1.862	4.094	2.060	—	8.016
1	1.862	4.094	—	1.489	7.445
2	1.489	3.274	—	1.191	5.954
3	1.189	2.619	—	952	4.760
4	961	2.114	—	769	3.844
5	770	1.697	—	618	3.085
6	649	1.427	—	518	2.594
7	541	1.198	—	435	2.167
8	462	1.016	—	369	1.847
9	302	888	—	—	1.190
10	294	866	—	—	1.160
11	284	834	—	—	1.118
12	279	822	—	—	1.101
13	274	806	—	—	1.080
1—Técnico científico	1.862	4.094	2.060	—	8.016
2—Técnico científico	1.489	3.277	1.666	—	6.432
3—Técnico científico	1.175	2.590	1.413	—	5.178
4—Técnico científico	946	2.083	1.405	—	4.434
5—Técnico científico	747	1.644	1.271	—	3.662
6—Técnico científico	623	1.370	987	—	2.980
7—Técnico científico	520	1.145	622	—	2.287
8—Técnico científico	441	969	613	—	2.023
9—Técnico científico	283	830	607	—	1.720
10—Técnico científico	252	742	517	—	1.511

ANEXO XXVI

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Sueldo básico
1	3.424
2	2.737
3	2.197
4	1.758
5	1.468
6	1.277
7	1.148
8	1.022
9	962
10	839
11	775
12	733
13	706
14	593
15	575
16	567
17	564
18	560
19	554
20	550
21	547
22	544
23	540
24	486
25	478
26	471
27	463

ANEXO XXVII

PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cargo	Adicional por función S. C. D.
4 Jefe de División	916
6 Jefe de Sección	1.293
6 Supervisor General	1.293
8 Analista Scd. 1ª	1.017
8 Analista 1ª	1.017
8 Planificador Mayor	799
8 Programador Mayor	582
8 Operador Mayor	582
9 Analista 2da.	954
9 Programador 1ª	543
10 Planificador 1ª	871
10 Planificador Carga Mayor	679
10 Programador 2da.	102
11 Perforador Mayor	173
11 Bibliotecario Mayor	173
11 Auxiliar Scd. Mayor	173
12 Perforador 1ª	92
14 Perforador 2da.	141
14 Auxiliar Scd.	141
16 Auxiliar Scd. 2da.	116
4 Supervisor General	736
7 Analista Mayor	820
2 Jefe de Departamento	940
8 Jefe Centro de Apoyo	1.026

ANEXO XXVIII

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo	Sueldo básico	Dedicación funcional	Bonificación especial	Gastos de representación	Asignación de la categoría
NA-0	2.978	2.978	—	1.488	7.444
NA-1	2.382	2.382	—	1.191	5.955
NA-2	1.904	1.904	—	952	4.760
NA-3	1.458	1.458	—	729	3.645
NA-4	921	921	—	461	2.303
NA-5	649	649	—	324	1.622
NB-1	594	594	—	—	1.188
NC-1	1.458	—	1.458	729	3.645
NC-2	921	—	921	461	2.303
NC-3	649	—	649	324	1.622
NC-4	615	—	615	324	1.230
NC-5	600	—	600	—	1.200
NC-6	594	—	594	—	1.188
NC-7	564	—	564	—	1.128
NC-8	562	—	562	—	1.124
NC-9	560	—	560	—	1.120
NC-10	555	—	555	—	1.110
NC-11	551	—	551	—	1.102
NC-12	545	—	545	—	1.090
ND-1	546	—	546	—	1.092
ND-2	545	—	545	—	1.090
ND-3	544	—	544	—	1.088
ND-4	543	—	543	—	1.086
ND-5	542	—	542	—	1.084
ND-6	541	—	541	—	1.082
ND-7	540	—	540	—	1.080
NE-1	545	—	545	—	1.090
NE-2	544	—	544	—	1.088
NE-3	543	—	543	—	1.086
NE-4	542	—	542	—	1.084
NE-5	541	—	541	—	1.082
NF-1	544	—	544	—	1.088
NF-2	543	—	543	—	1.086
NF-3	542	—	542	—	1.084
NF-4	541	—	541	—	1.082
NF-5	540	—	540	—	1.080

ANEXO XXIX

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Cargo	Adicional por función S. C. D.	Cargo	Adicional por función S. C. D.
Jefe del Servicio	1.590	Programador de 1º	696
Jefe de Departamento	1.386	Operador de Computadora de 1ª	696
Experto en Planificación, Análisis y Supervisión	1.491	Operador de Computadora de 2ª	400
Supervisor de Perfoverificación	1.440	Programador de 2ª	400
Analista de Sistemas SCD Mayor	1.377	Perfoverificador Mayor	400
Programador Mayor	887	Auxiliar SCD Mayor	248
Operador Mayor	887	Perfoverificador de 1ª	209
Analista de Sistemas SCD de 1ª	1.260	Perfoverificador de 2ª	160
		Auxiliar SCD de 1ª	160

ANEXO XXX

PERSONAL DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Cargo	Sueldo Básico	Cargo	Sueldo Básico
1	1.850	8	1.131
2	1.685	9	1.123
3	1.550	10	1.112
4	1.399	11	1.107
5	1.314	12	1.099
6	1.214	13	1.091
7	1.157	14	1.080

ANEXO XXXI

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Remuneración Total	Cargo	Remuneración Total
NA-I	7.836	ND-III	1.217
NA-II	6.267	ND-IV	1.208
NA-III	5.081	ND-V	1.194
NA-IV	4.118	ND-VI	1.181
NA-V	3.347	NE-I	1.484
NB-I	2.706	NE-II	1.349
NB-II	2.383	NE-III	1.242
NB-III	2.016	NE-IV	1.200
NB-IV	1.795	NF-I	1.242
NC-1 A	2.589	NF-II	1.200
NC-I	1.981	NF-III	1.187
NC-II	1.513	Sub-Grupo 17 Años	972
NC-III	1.460	Sub-Grupo 16 Años	957
ND-O	1.471	Sub-Grupo 15 Años	941
ND-I	1.275	Sub-Grupo 14 Años	926
ND-II	1.242		

ANEXO XXXII

PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Cargo	Adicional por Función S. C. D.	Cargo	Adicional por Función S. C. D.
NA-2 Jefe del Servicio	1.551	NB-2 Analista 1ª	1.106
NA-3 Jefe de Departamento	1.505	NB-2 Planificador Mayor	916
NA-3 Jefe Centro de Apoyo	1.505	NB-2 Operador Mayor	680
NA-4 Jefe Centro de Apoyo	1.537	NB-2 Operador 1ª	276
NA-5 Jefe de División	2.053	NB-3 Programador Mayor	938
NB-1 Jefe de División	1.639	NB-3 Planificador Carga Mayor	537
NB-1 Jefe de Sección	1.639	NB-3 Convencional Mayor	138
NB-1 Analista Mayor	1.406	NB-4 Planificador Carga 1ª	79
NB-1 Planificador Mayor	727		

ANEXO XXXIII

PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE RECIBIDORES DE GRANOS

Cargo	Remuneración Total	Cargo	Remuneración Total
Profesor - Por Hora de Cátedra	75	Ayudante de Trabajos Prácticos - 6 Hs. Semanales	262
Secretario - 15 Hs. Semanales	962	Preparador de Material Vivo - 15 Hs. Semanales	683
Jefe de Trabajos Prácticos - 6 Horas Semanales	263	Delegado de Enseñanza - 10 Hs. Semanales	711
Responsable de Disciplina - 15 Hs. Semanales	503		

ANEXO XXXIV

COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES PROGRAMA CATASTRO NACIONAL DE RECURSOS Y SERVICIOS PARA LA SALUD

Funciones	Importe Mensual	Horas Semanales de Labor	Cantidad Agentes
Supervisores de Organización	1.847	20	02
Supervisor de Relevamiento	1.526	20	12
Supervisor Codificador	1.275	20	04
Auxiliares de Estadística	1.275	20	22
Analista Principal	1.070	20	32
Supervisor de Servicios Auxiliares	522	20	05
Linotipista Especializado	830	20	04
Mecánico Linotipo	730	20	01
Electricista Especializado	730	20	01
Tipógrafo Especializado	830	20	03
Distribuidor Sacapruebas	609	20	01
Platineros Especializados	730	20	02
Maquinistas Especializados	730	20	06
Maquinistas Minervistas	730	20	01
Encuadernadores Especializados	730	20	02
Guillotineros	730	20	02
Cosedores Hilo y/o Alambre	730	20	02
Oficiales de Mesa	730	20	06
Supervisor de Servicios Generales	537	20	01

ANEXO XXXV

PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION

Cargo	Remuneración total	Cargo	Remuneración total
Secretario	12.122	8-Administrativo y Técnico	2.021
Prosecretario	10.909	9-Administrativo y Técnico	1.616
1-Administrativo y Técnico Director	8.069	10-Administrativo y Técnico	1.336
2-Administrativo y Técnico Subdirector	6.512	4-Maestranza y Servicios	3.113
3-Administrativo y Técnico	5.409	5-Maestranza y Servicios	2.831
4-Administrativo y Técnico	4.413	6-Maestranza y Servicios	2.516
5-Administrativo y Técnico	3.586	7-Maestranza y Servicios	2.230
6-Administrativo y Técnico	3.099	8-Maestranza y Servicios	1.902
7-Administrativo y Técnico	2.491	9-Maestranza y Servicios	1.588
		10-Maestranza y Servicios	1.336

ANEXO XXXVI

PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Cargo	Sueldo Básico	Bonificación Especial	Dedicación Funcional	Asignación de la Categoría
A-I-15	2.194	—	3.291	5.485
A-I-14	1.905	—	2.859	4.764
A-I-13	1.732	—	2.598	4.330
A-I-II-12	1.616	—	2.424	4.040
A-I-II-11	1.528	—	2.292	3.820
A-I-II-10	1.441	—	2 162	3.603
A-I-II-9	1.355	—	2.033	3.388
A-I-II-8	1.270	—	1.905	3.175
A-I-II-7	1.201	—	1.801	3.002
A-I-II-6	1.165	—	1.746	2.911
A-II-5	1.109	—	1.663	2.772
A-II-4	1.078	—	1.617	2.695
A-II-3	1.043	—	1.564	2.607
A-II-2	1.011	—	1.517	2.528
A-II-1	981	—	1.472	2.453
A-III-13	1.355	—	2.033	3.388
A-III-12	1.179	—	1.770	2.949
A-III-11	1.065	—	1.598	2.663
A-III-10	983	—	1.474	2.457
A-III-9	916	—	1.374	2.290
A-III-8	832	—	1.248	2.080
A-III-7	786	—	1.179	1.965
A-III-6	739	—	1.108	1.847
A-III-5	691	—	1.037	1.728
A-III-4	663	—	995	1.658
A-III-3	631	—	946	1.577
A-III-2	603	—	904	1.507
A-III-1	588	—	883	1.471
B-0-11	1.584	—	2.375	3.959
B-0-10	1.301	—	1.982	3.253
B-0-9	1.078	—	1.617	2.695
B-0-8	881	—	1.323	2.204
B-0-7	753	—	1.129	1.882
B-0-6	648	—	972	1.620
B-0-5	603	—	904	1.507
B-0-4	559	—	838	1.397
B-0-3	516	—	774	1.290
B-0-2	488	—	733	1.221
B-0-1	442	—	663	1.105
C-I-13	1.078	—	1.617	2.695
C-I-12	946	—	1.419	2.365
C-I-11	832	—	1.248	2.080
C-I-10	738	—	1.107	1.845
C-I-9	663	—	994	1.657
C-I-8	603	—	904	1.507
C-I-7	559	—	838	1.397
C-I-6	531	—	796	1.327
C-I-5	503	—	755	1.258
C-I-4	476	—	713	1.189
C-I-3	461	—	691	1.152
C-I-2	451	—	677	1.128
C-I-1	450	—	676	1.126
C-II-11	603	904	—	1.507
C-II-10	559	838	—	1.397
C-II-9	516	774	—	1.290
C-II-8	488	733	—	1.221
C-II-7	461	691	—	1.152
C-II-6	450	676	—	1.126
C-II-5	448	673	—	1.121
C-II-4	447	672	—	1.119
C-II-3	445	668	—	1.113
C-II-2	444	666	—	1.110
C-II-1	441	662	—	1.103
D-I-8	1.584	—	2.375	3.959
D-I-7	1.301	—	1.952	3.253
D-I-6	1.078	—	1.617	2.695
D-I-5	881	—	1.323	2.204
D-I-4	753	—	1.129	1.882
D-I-3	677	—	1.016	1.693
D-I-2	617	—	925	1.542
D-I-1	571	—	857	1.428
D-II-10	1.243	—	1.865	3.108
D-II-9	1.042	—	1.564	2.606
D-II-8	866	—	1.299	2.165
D-II-7	706	—	1.059	1.765
D-II-6	583	—	874	1.457
D-II-5	450	—	674	1.124
D-II-4	446	—	670	1.116
D-II-3	440	—	659	1.099
D-II-2	436	—	654	1.090
D-II-1	434	—	651	1.085
D-III-12	450	675	—	1.125
D-III-11	448	673	—	1.121
D-III-10	446	670	—	1.116
D-III-9	440	661	—	1.101
D-III-8	438	657	—	1.095
D-III-7	436	654	—	1.090
D-III-6	435	652	—	1.087
D-III-5	434	651	—	1.085
D-III-4	434	650	—	1.084
D-III-3	433	650	—	1.083
D-III-2	433	649	—	1.082
D-III-1	432	649	—	1.081
E-I-10	634	952	—	1.586
E-I-9	582	873	—	1.455
E-I-8	533	199	—	1.215
E-I-7	486	729	—	1.215
E-I-6	452	677	—	1.129
E-I-5	449	674	—	1.123
E-I-4	446	669	—	1.115
E-I-3	441	661	—	1.102
E-I-2	437	655	—	1.092
E-I-1	434	651	—	1.085
E-II-8	445	667	—	1.112
E-II-7	440	660	—	1.100
E-II-6	437	655	—	1.092
E-II-5	435	652	—	1.087
E-II-4	434	651	—	1.085
E-II-3	433	650	—	1.083
E-II-2	432	649	—	1.081
E-II-1	432	648	—	1.080
E-III-9	439	659	—	1.098
E-III-8	437	656	—	1.093
E-III-7	435	653	—	1.088
E-III-6	434	651	—	1.085
E-III-5	434	650	—	1.084
E-III-4	433	650	—	1.083
E-III-3	433	649	—	1.082
E-III-2	432	649	—	1.081
E-III-1	432	648	—	1.080
B-I-11	1.201	—	1.801	3.002
B-I-10	961	—	1.442	2.403
B-I-9	817	—	1.226	2.043
B-I-8	632	—	947	1.578
B-I-7	544	—	816	1.360
B-II-11	832	—	1.248	2.080
B-II-10	706	—	1.059	1.765
B-II-9	603	—	904	1.507
B-II-8	531	—	796	1.327
B-II-7	488	—	732	1.220
B-II-6	461	—	691	1.152
B-II-5	451	—	676	1.127
B-II-4	449	—	674	1.123
B-II-3	448	—	671	1.119
B-II-2	445	—	668	1.113
B-II-1	442	—	663	1.105

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Otórgase al personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo, una asignación especial que se abonará en el transcurso del mes de julio de 1983.

DECRETO Nº 1.643

Bs. As., 30/6/83.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se anunciara oportunamente, se estima conveniente otorgar al personal dependiente del Gobierno Nacional, no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, una asignación especial que se abonará en el transcurso del mes de julio de 1983.

Que esta asignación especial es equivalente a la que se ha dispuesto otorgar a los trabajadores comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nro. 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — El personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, percibirá por esta única vez, en el mes de julio de 1983, una asignación especial no remunerativa equivalente a la diferencia entre el cincuenta por ciento (50 %) de la remuneración total regular y permanente que haya correspondido al agente en el mes de junio de 1983 y el monto que le haya sido liquidado por dicho concepto como primera cuota del sueldo anual complementario del corriente año.

Art. 2º — A los efectos de la liquidación de la asignación especial no remunerativa que se establece por el artículo precedente, el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración total regular y permanente será calculado en proporción al tiempo trabajado en el último semestre.

Art. 3º — El monto de la referida asignación especial no remunerativa no podrá exceder la cantidad de un salario vital mínimo vigente al 1º de julio de 1983, ni estará sujeto a aportes jubilatorios, ni descuentos ni cargas de cualquier naturaleza.

Art. 4º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 5º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar la mencionada asignación especial no remunerativa utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Retribuciones que regirán a partir del 1º de julio de 1983 para los agentes de las entidades que integran el citado Sistema.

DECRETO Nº 1.602

Bs. As., 28/6/83.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente aplicar a los organismos que integran el Sistema Bancario Oficial la política salarial dispuesta.

Que en consecuencia, corresponde fijar las retribuciones de los agentes de las entidades mencionadas en concordancia con la citada política.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense a partir del 1º de julio de 1983 los Anexos I a V del Decreto Nº 3.197/78, sustituidos por el Decreto Nº 201/83, por los Anexos I a V que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, en forma conjunta, a complementar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán vigencia a partir de la fecha prevista en el artículo 1º.

Art. 3º — Autorízase a los Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al inciso 11. Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 4º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto, en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Jorge Wehbe.

ANEXO I

PERSONAL DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	4.761
Subgerente General	4.662
Gerente Principal	4.373
Gerente Departamental	4.248
Subgerente Departamental de 1ra.	3.935
Subgerente Departamental de 2da.	3.710
Subgerente Departamental de 3ra.	3.486
Jefe Principal de Departamento	3.221
Jefe Departamento de 1ra.	2.781
Jefe Departamento de 2da.	2.587
Jefe Departamento de 3ra.	2.481
2do. Jefe Departamento de 1ra.	2.321
2do. Jefe Departamento de 2da.	2.201
2do. Jefe Departamento de 3ra.	2.081
Jefe de División de 1ra.	1.924
Jefe de División de 2da.	1.806
Jefe de División de 3ra.	1.688
2do. Jefe División de 1ra.	1.539
2do. Jefe División de 2da.	1.423
2do. Jefe División de 3ra.	1.322
Jefe de Sección	1.020
Ayudante de firma	972
Auxiliar 14 años	944
Auxiliar 13 años	931
Auxiliar 12 años	918
Auxiliar 11 años	908
Auxiliar 10 años	898
Auxiliar 9 años	885
Auxiliar 8 años	877
Auxiliar 7 años	872
Auxiliar 6 años	859
Auxiliar 5 años	852
Auxiliar 4 años	844
Auxiliar 3 años	836
Auxiliar 2 años	829

Cargo	Remuneración total
Auxiliar 1 año	821
Inicial	808
Capataz General	1.843
Subcapataz General	1.449
Supervisor taller de 1ra.	1.386
Supervisor taller de 2da.	1.339
Supervisor taller de 3ra.	1.292
Jefe de taller de 1ra.	1.230
Jefe de taller de 2da.	1.154
Jefe de taller de 3ra.	1.132
Subjefe taller de 1ra.	1.130
Subjefe taller de 2da.	1.099
Subjefe taller de 3ra.	1.088
Jefe equipo de 1ra.	1.075
Jefe equipo de 2da.	1.064
Jefe equipo de 3ra	1.048
Operario 19 años	915
Operario 18 años	911
Operario 17 años	902
Operario 16 años	892
Operario 15 años	890
Operario 14 años	882
Operario 13 años	880
Operario 12 años	872
Operario 11 años	867
Operario 10 años	862
Operario 9 años	849
Operario 8 años	847
Operario 7 años	844
Operario 6 años	842
Operario 5 años	836
Operario 4 años	829
Operario 3 años	824
Operario 2 años	819
Operario 1 año	816
Inicial	806
Mayordomo General	1.506
Submayordomo General	1.418
Submayordomo Especializado de 1ra.	1.214
Submayordomo Especializado de 2da.	1.100
Submayordomo Especializado de 3ra.	1.089
Supervisor Servicio de 1ra.	1.067
Supervisor Servicio de 2da.	1.062
Supervisor Servicio de 3ra.	1.058
Jefe Servicio de 1ra.	1.053
Jefe Servicio de 2da.	1.043
Jefe Servicio de 3ra.	1.036
Subjefe Servicio de 1ª	1.028
Subjefe Servicio de 2ª	1.024
Subjefe Servicio de 3ª	1.016
Ordenanza 19 años	902
Ordenanza 18 años	897
Ordenanza 17 años	890
Ordenanza 16 años	885
Ordenanza 15 años	880
Ordenanza 14 años	872
Ordenanza 13 años	864
Ordenanza 12 años	859
Ordenanza 11 años	854
Ordenanza 10 años	852
Ordenanza 9 años	842
Ordenanza 8 años	839
Ordenanza 7 años	834
Ordenanza 6 años	832
Ordenanza 5 años	829
Ordenanza 4 años	822
Ordenanza 3 años	817
Ordenanza 2 años	813
Ordenanza 1 año	812
Inicial	804
Gerente General	4.365
Subgerente General	4.275
Gerente Departamental	3.899
Subgerente Departamental de 1ª	3.614
Subgerente Departamental de 2ª	3.410
Subgerente Departamental de 3ª	3.206
Jefe Principal de Departamento	2.965
Jefe de Departamento de 1ª	2.781
Jefe de Departamento de 2ª	2.587
Jefe de Departamento de 3ª	2.481
2do. Jefe de Departamento de 1ª	2.321
2do. Jefe de Departamento de 2ª	2.201
2do. Jefe de Departamento de 3ª	2.081
Jefe de División de 1ª	1.924
Jefe de División de 2ª	1.806
Jefe de División de 3ª	1.688
2do. Jefe de División de 1ª	1.539
2do. Jefe de División de 2ª	1.423
2do. Jefe de División de 3ª	1.322
Gerente Especial	3.206
Gerente de 1ª	2.965
Gerente de 2da.	2.781
Subgerente	2.587
Contador Especial	2.481
Contador de 1ª	2.321
Contador de 2ª	2.201
Subcontador	2.081
Tesorero Especial	2.081
Tesorero de 1ª	1.924
Tesorero de 2ª	1.806
Subtesorero	1.688
Jefe de Area	1.322
Capataz General	1.843
Subcapataz General	1.449
Supervisor de Talleres de 1ª	1.386
Supervisor de Talleres de 2ª	1.339
Supervisor de Talleres de 3ª	1.292
Jefe de Taller de 1ª	1.230
Jefe de Taller de 2ª	1.154
Jefe de Taller de 3ª	1.132
Subjefe de Taller de 1ª	1.130
Subjefe de Taller de 2ª	1.099
Subjefe de Taller de 3ª	1.088
Jefe de Equipo de 1ª	1.075
Jefe de Equipo de 2ª	1.064
Jefe de Equipo de 3ª	1.048
Mayordomo General	1.506
Submayordomo General	1.418
Submayordomo Especial de 1ª	1.214
Submayordomo Especial de 2ª	1.100
Submayordomo Especial de 3ª	1.089
Supervisor de Servicios de 1ª	1.067

Cargo	Remuneración total
Supervisor de Servicios de 2ª	1.062
Supervisor de Servicios de 3ª	1.058
Jefe de Servicios de 1ª	1.053
Jefe de Servicios de 2ª	1.043
Jefe de Servicios de 3ª	1.036
Subjefe de Servicios de 1ª	1.028
Subjefe de Servicios de 2da.	1.024
Subjefe de Servicios de 3ra.	1.016
Jefe de Sección 35 años o más	1.133
Jefe de Sección 30|34 Años	1.110
Jefe de Sección 25|29 Años	1.082
Jefe de Sección Menos de 25 Años	1.020
Ayudante de Firma 35 Años o más	1.133
Ayudante de Firma 30|34 Años	1.110
Ayudante de Firma 25|29 Años	1.082
Ayudante de Firma 20|24 Años	1.020
Ayudante de Firma Menos de 20 Año	972
Auxiliar 35 Años o más	1.133
Auxiliar 30|34 Años	1.110
Auxiliar 25|29 Años	1.082
Auxiliar 20|24 Años	1.020
Auxiliar 15|19 Años	972
Auxiliar 14 Años	944
Auxiliar 13 Años	931
Auxiliar 12 Años	918
Auxiliar 11 Años	908
Auxiliar 10 Años	898
Auxiliar 9 Años	885
Auxiliar 8 Años	877
Auxiliar 7 Años	872
Auxiliar 6 Años	859
Auxiliar 5 Años	852
Auxiliar 4 Años	844
Auxiliar 3 Años	836
Auxiliar 2 Años	829
Auxiliar —1 Año	821
Auxiliar inicial	808
Aspirante 1 Año	749
Aspirante Inicial	731
Operario 19 Años	915
Operario 18 Años	911
Operario 17 Años	902
Operario 16 Años	892
Operario 15 Años	890
Operario 14 Años	882
Operario 13 Años	880
Operario 12 Años	872
Operario 11 Años	867
Operario 10 Años	862
Operario 9 Años	849
Operario 8 Años	847
Operario 7 Años	844
Operario 6 Años	842
Operario 5 Años	836
Operario 4 Años	829
Operario 3 Años	824
Operario 2 Años	819
Operario 1 Año	816
Operario Inicial	806
Aprendiz 1 Año	748
Aprendiz Inicial	730
Ordenanza 19 Años	902
Ordenanza 18 Años	897
Ordenanza 17 Años	890
Ordenanza 16 Años	885
Ordenanza 15 Años	880
Ordenanza 14 Años	872
Ordenanza 13 Años	864
Ordenanza 12 Años	859
Ordenanza 11 Años	854
Ordenanza 10 Años	852
Ordenanza 9 Años	842
Ordenanza 8 Años	839
Ordenanza 7 Años	834
Ordenanza 6 Años	832
Ordenanza 5 Años	829
Ordenanza 4 Años	822
Ordenanza 3 Años	817
Ordenanza 2 Años	813
Ordenanza 1 Año	812
Ordenanza Inicial	804
Cadete 1 Año	746
Cadete Inicial	728

ANEXO III

PERSONAL DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Cargo	Remuneración Total
Gerente General	4.365
Subgerente General	4.275
Gerente Departamental	3.899
Subgerente Departamental de 1ª	3.614
Subgerente Departamental de 2ª	3.410
Subgerente Departamental de 3ª	3.206
Jefe Principal de Departamento	2.965
Jefe de Departamento de 1ª	2.781
Jefe de Departamento de 2ª	2.587
Jefe de Departamento de 3ª	2.481
2º Jefe de Depatramento de 1ª	2.321
2º Jefe de Departamento de 2ª	2.201
2º Jefe de Departamento de 3ª	2.081
Jefe de División de 1ª	1.924
Jefe de División de 2ª	1.806
Jefe de División de 3ª	1.688
2º Jefe de División de 1ª	1.539
2º Jefe de División de 2ª	1.423
2º Jefe de División de 3ª	1.322
Gerente Especial	3.162
Gerente de 1ª	2.965
Gerente de 2ª	2.781
Gerente de 3ª	2.781
Subgerente Especial	2.781
Subgerente de 1ª	2.781
Subgerente de 2ª	2.687
Subgerente de 3ª	2.687
Contador Especial	2.481
Contador de 1ª	2.481
Contador de 2ª	2.201
Contador de 3ª	2.201
Subcontador Especial	2.321
Subcontador de 1ª	2.321
Subcontador de 2ª	2.081
Subcontador de 3ª	2.081
Tesorero Especial	2.201
Tesorero de 1ª	2.201
Tesorero de 2ª	1.924
Tesorero de 3ª	1.924
Subtesorero Especial	2.081
Subtesorero de 1ª	2.081
Subtesorero de 2ª	1.806
Subtesorero de 3ª	1.806
Adscripto Especial	2.481
Adscripto de 1ª	2.481
Adscripto de 2ª	2.201
Adscripto de 3ª	2.201
Capataz General	1.843
Subcapataz General	1.449
Supervisor de Talleres de 1ª	1.386
Supervisor de Talleres de 2ª	1.339
Supervisor de Talleres de 3ª	1.292
Jefe de Taller de 1ª	1.230
Jefe de Taller de 2ª	1.154
Jefe de Taller de 3ª	1.132
Subjefe de Taller de 1ª	1.130
Subjefe de Taller de 2ª	1.099
Subjefe de Taller de 3ª	1.088
Jefe de Equipo de 1ª	1.075
Jefe de Equipo de 2ª	1.064
Jefe de Equipo de 3ª	1.048
Mayordomo General	1.506
Submayordomo General	1.418
Submayordomo Especial de 1ª	1.214
Submayordomo Especial de 2ª	1.100
Submayordomo Especial de 3ª	1.089
Supervisor de Servicios de 1ª	1.067
Supervisor de Servicios de 2ª	1.062
Supervisor de Servicios de 3ª	1.058
Jefe de Servicios de 1ª	1.053
Jefe de Servicios de 2ª	1.043
Jefe de Servicios de 3ª	1.036
Subjefe de Servicios de 1ª	1.028
Subjefe de Servicios de 2ª	1.024
Subjefe de Servicios de 3ª	1.016
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 13	2.965
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 12	2.781
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 11	2.587
Personal Técnico - Categoría Profesional A - 10	2.481
Personal Técnico - Categoría Profesional A-9	2.321
Personal Técnico - Categoría Profesional A-8	2.201
Profesional A-7	2.081
Personal Técnico - Categoría Profesional A-6	1.924
Personal Técnico - Categoría Profesional A-5	1.806
Personal Técnico - Categoría Profesional A-4	1.688
Personal Técnico - Categoría Profesional A-3	1.539
Personal Técnico - Categoría Profesional A-2	1.423
Personal Técnico - Categoría Profesional A-1 inicial	1.322
Personal Técnico - Categoría Profesional B-12	2.587
Personal Técnico - Categoría Profesional B-11	2.481
Personal Técnico - Categoría Profesional B-10	2.321
Personal Técnico - Categoría Profesional B-9	2.201
Personal Técnico - Categoría Profesional B-8	2.081
Personal Técnico - Categoría Profesional B-7	1.924
Personal Técnico - Categoría Profesional B-6	1.806
Personal Técnico - Categoría Profesional B-5	1.688
Personal Técnico - Categoría Profesional B-4	1.539
Personal Técnico - Categoría Profesional B-3	1.423
Personal Técnico - Categoría Profesional B-2	1.322
Personal Técnico - Categoría Profesional B-1 - Inicial	1.190
Personal Técnico - Categoría Técnica - C-12	2.481
Personal Técnico - Categoría Técnica - C-11	2.321
Personal Técnico - Categoría Técnica - C-10	2.201
Personal Técnico - Categoría Técnica - C-9	2.081
Personal Técnico - Categoría Técnica - C-8	1.924
Personal Técnico - Categoría Técnica - C-7	1.806
Personal Técnico - Categoría Técnica - C-6	1.688
Personal Técnico - Categoría Técnica - C-5	1.539
Personal Técnico - Categoría Técnica - C-4	1.423
Personal Técnico - Categoría Técnica - C-3	1.322
Personal Técnico - Categoría Técnica - C-2	1.190
Personal Técnico - Categoría Técnica C-1 inicial	1.120
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-12	2.081
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-11	1.924
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-10	1.806
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-9	1.688
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-8	1.539
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-7	1.423
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-6	1.322
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-5	1.190
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-4	1.120
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-3	1.080
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-2	1.045
Personal Técnico - Categoría Técnica - D-1 - Inicial	1.016
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-12	1.924
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-11	1.806
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-10	1.688
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-9	1.539
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-8	1.423
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-7	1.322
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-6	1.190
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-5	1.120
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-4	1.080
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-3	1.045
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-2	1.016
Personal Técnico - Categoría Especializ. E-1 - Inicial	987
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-12	1.688
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-11	1.539
Personal Técnico - Categoría Especializ. F-10	1.423
Personal técnico — Categoría Especializ. F-9	1.322
Personal Técnico — Categoría Especializ. F-8	1.190
Personal Técnico — Categoría Especializ. F-7	1.120
Personal Técnico — Categoría Especializ. F-6	1.080
Personal Técnico — Categoría Especializ. F-5	1.045
Personal Técnico — Categoría Especializ. F-4	1.016
Personal Técnico — Categoría Especializ. F-3	987
Personal Técnico — Categoría Especializ. F-2	962
Especializ. F-1 — Inicial	939
Jefe de Sección	1.020
Ayudante de Firma	972
Auxiliar 14 años	944
Auxiliar 13 años	931
Auxiliar 12 años	918
Auxiliar 11 años	908
Auxiliar 10 años	898
Auxiliar 9 años	885
Auxiliar 8 años	877
Auxiliar 7 años	872
Auxiliar 6 años	859
Auxiliar 5 años	852
Auxiliar 4 años	844
Auxiliar 3 años	836
Auxiliar 2 años	829
Auxiliar 1 año	821
Inicial	808
Aspirante 1 año	749
Aspirante Inicial	731
Operario 19 años	915
Operario 18 años	911
Operario 17 años	902
Operario 16 años	892
Operario 15 años	890
Operario 14 años	882
Operario 13 años	880
Operario 12 años	872
Operario 11 años	867
Operario 10 años	862
Operario 9 años	849
Operario 8 años	847
Operario 7 años	844
Operario 6 años	842
Operario 5 años	836
Operario 4 años	829
Operario 3 años	824
Operario 2 años	819
Operario 1 año	816
Inicial	806
Aprendiz 1 año	748
Aprendiz Inicial	730
Ordenanza 19 años	902
Ordenanza 18 años	897
Ordenanza 17 años	890
Ordenanza 16 años	885
Ordenanza 15 años	880
Ordenanza 14 años	872
Ordenanza 13 años	864
Ordenanza 12 años	859
Ordenanza 11 años	854
Ordenanza 10 años	852
Ordenanza 9 años	842
Ordenanza 8 años	839
Ordenanza 7 años	834
Ordenanza 6 años	832
Ordenanza 5 años	829
Ordenanza 4 años	822
Ordenanza 3 años	817
Ordenanza 2 años	813
Ordenanza 1 año	812
Inicial	804
Cadete 1 año	746
Cadete Inicial	728

ANEXO IV

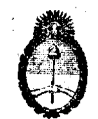
PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Cargo	Remuneración total
Gerente General	4.365
Subregente General	4.275
Adscripto	4.012
Gerente Departamental	3.899
Subgerente Departamental de 1ra.	3.614
Subgerente Departamental de 2da.	3.410
Subgerente Departamental de 3ra.	3.206
Jefe Principal de Departamento	2.965
Jefe Departamento de 1ra.	2.781
Jefe Departamento de 2da.	2.587
Jefe Departamento de 3ra.	2.481
2do. Jefe Departamento de 1ra.	2.321
2do. Jefe Departamento de 2da.	2.201
2do. Jefe Departamento de 3ra.	2.081
Jefe de División de 1ra.	1.924
Jefe de División de 2da.	1.806
Jefe de División de 3ra.	1.688
2do. Jefe de División de 1ra.	1.539
2do. Jefe de División de 2da.	1.423
2do. Jefe de División de 3ra.	1.322
Capataz General	1.843
Subcapataz General	1.449
Supervisor de Talleres de 1ra.	1.386
Supervisor de Talleres de 2da.	1.339
Supervisor de Talleres de 3ra.	1.292
Jefe de Taller de 1ra.	1.230
Jefe de Taller de 2da.	1.154
Jefe de Taller de 3ra.	1.132
Subjefe de Taller de 1ra.	1.130
Subjefe Taller de 2da.	1.099
Subjefe de Taller de 3ra.	1.088
Jefe de Equipo de 1ra.	1.075
Jefe de Equipo de 2da.	1.064
Jefe de Equipo de 3ra.	1.048
Mayordomo General	1.506
Submayordomo General	1.418
Submayordomo Especial de 1ra.	1.214
Submayordomo Especial de 2da.	1.100
Submayordomo Especial de 3ra.	1.089
Supervisor de Servicios de 1ra.	1.067
Supervisor de Servicios de 2da.	1.062
Supervisor de Servicios de 3ra.	1.058
Jefe de Servicios de 1ra.	1.053
Jefe de Servicios de 2da.	1.043
Jefe de Servicios de 3ra.	1.036
Subjefe de Servicios de 1ra.	1.028
Subjefe de Servicios de 2da.	1.024
Subjefe de Servicios de 3ra.	1.016
Jefe de Sección	1.020
Ayudante de Firma	972
Auxiliar 14 años	944
Auxiliar 13 años	931
Auxiliar 12 años	918
Auxiliar 11 años	908
Auxiliar 10 años	898
Auxiliar 9 años	885
Auxiliar 8 años	877
Auxiliar 7 años	872
Auxiliar 6 años	859
Auxiliar 5 años	852
Auxiliar 4 años	844
Auxiliar 3 años	836
Auxiliar 2 años	829
Auxiliar 1 año	821
Inicial	808
Aspirante 1 año	749
Aspirante Inicial	731
Operario 19 años	915
Operario 18 años	911
Operario 17 años	902
Operario 16 años	892
Operario 15 años	890
Operario 14 años	882
Operario 13 años	880
Operario 12 años	872
Operario 11 años	867
Operario 10 años	862
Operario 9 años	849
Operario 8 años	847
Operario 7 años	844
Operario 6 años	842
Operario 5 años	836
Operario 4 años	829
Operario 3 años	824
Operario 2 años	819
Operario 1 año	816
Inicial	806
Aprendiz 1 año	748
Aprendiz Inicial	730
Ordenanza 19 años	902
Ordenanza 18 años	897
Ordenanza 17 años	890
Ordenanza 16 años	885
Ordenanza 15 años	880
Ordenanza 14 años	872
Ordenanza 13 años	864
Ordenanza 12 años	859
Ordenanza 11 años	854
Ordenanza 10 años	852
Ordenanza 9 años	842
Ordenanza 8 años	839
Ordenanza 7 años	834
Ordenanza 6 años	832
Ordenanza 5 años	829
Ordenanza 4 años	822
Ordenanza 3 años	817
Ordenanza 2 años	813
Ordenanza 1 año	812
Inicial	804
Cadete 1 año	746
Cadete Inicial	728

ANEXO V

PERSONAL DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Cargo	Remuneración total
Gerente General	4.365
Subgerente General	4.275
Gerente Departamental	3.899
Subgerente Departamental de 1ra.	3.614
Subgerente Departamental de 2da.	3.410
Subgerente Departamental de 3ra.	3.206
Jefe Principal de Departamento	2.965
Jefe Departamento de 1ra.	2.781
Jefe Departamento de 2da.	2.587
Jefe Departamento de 3ra.	2.481
2do Jefe Departamento de 1ra.	2.321
2do Jefe Departamento de 2da.	2.201
2do Jefe Departamento de 3ra.	2.081
Jefe de División de 1ra.	1.924
Jefe de División de 2da.	1.806
Jefe de División de 3ra.	1.688
2do. Jefe de División de 1ra.	1.539
2do. Jefe de División de 2da.	1.423
2do. Jefe de División de 3ra.	1.322
Capataz General	1.843
Subcapataz General	1.449
Supervisor de Talleres de 1ra.	1.386
Supervisor de Talleres de 2da.	1.339
Supervisor de Talleres de 3ra.	1.292
Jefe de Taller de 1ra.	1.230
Jefe de Taller de 2da.	1.154
Jefe de Taller de 3ra.	1.132
Subjefe de Taller de 1ra.	1.130
Subjefe de Taller de 2da.	1.099
Subjefe de Taller de 3ra.	1.088
Jefe de Equipo de 1ra.	1.075
Jefe de Equipo de 2da.	1.064
Jefe de Equipo de 3ra.	1.048
Mayordomo General	1.506
Submayordomo General	1.418
Submayordomo Especial de 1ra.	1.214
Submayordomo Especial de 2da.	1.100
Submayordomo Especial de 3ra.	1.089
Supervisor de Servicios de 1ra.	1.067
Supervisor de Servicios de 2da	1.062
Supervisor de Servicios de 3ra.	1.058
Jefe de Servicios de 1ra.	1.053
Jefe de Servicios de 2da.	1.043
Jefe de Servicios de 3ra.	1.036
Subjefe de Servicios de 1ra.	1.028
Subjefe de Servicios de 2da.	1.024
Subjefe de Servicios de 3ra.	1.016
Jefe de Sección	1.020
Ayudante de Firma	972
Auxiliar 14 años	944
Auxiliar 13 años	931
Auxiliar 12 años	918
Auxiliar 11 años	908
Auxiliar 10 años	898
Auxiliar 9 años	885
Auxiliar 8 años	877
Auxiliar 7 años	872
Auxiliar 6 años	859
Auxiliar 5 años	852
Auxiliar 4 años	844
Auxiliar 3 años	836
Auxiliar 2 años	829
Auxiliar 1 año	821
Inicial	808
Aspirante 1 año	749
Aspirante Inicial	731
Operario 19 años	915
Operario 18 años	911
Operario 17 años	902
Operario 16 años	892
Operario 15 años	890
Operario 14 años	882
Operario 13 años	880
Operario 12 años	872
Operario 11 años	867
Operario 10 años	862
Operario 9 años	849
Operario 8 años	847
Operario 7 años	844
Operario 6 años	842
Operario 5 años	836
Operario 4 años	829
Operario 3 años	824
Operario 2 años	819
Operario 1 año	816
Inicial	806
Aprendiz 1 año	748
Aprendiz Inicial	730
Ordenanza 19 años	902
Ordenanza 18 años	897
Ordenanza 17 años	890
Ordenanza 16 años	885
Ordenanza 15 años	880
Ordenanza 14 años	872
Ordenanza 13 años	864
Ordenanza 12 años	859
Ordenanza 11 años	854
Ordenanza 10 años	852
Ordenanza 9 años	842
Ordenanza 8 años	839
Ordenanza 7 años	834
Ordenanza 6 años	832
Ordenanza 5 años	829
Ordenanza 4 años	822
Ordenanza 3 años	817
Ordenanza 2 años	813
Ordenanza 1 año	812
Inicial	804
Cadete 1 año	746
Cadete Inicial	728



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.571 — Bs. As., 24|6|83. Apruébase el acto de la Contratación Directa Nº 98, realizado en la Superintendencia de Finanzas de la Policía Federal Argentina el día 9 de mayo de 1983, con el objeto de contratar la adquisición de puntas calibre 9 mm. y cartuchos de diversos calibres, con destino a la División Armamento y Munición de la citada Institución.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 1.572 — Bs. As., 24|6|83. Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1982, a oficiales de reserva, en las armas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Comunicaciones y Servicios de Intendencia y Sanidad.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.659 — Bs. As., 4|7|83. Declárase de legítimo abono a favor del Contador Público Nacional D. Alberto Fortunato Lecay, la suma de pesos argentinos dos mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos ($a. 2.281,57), con más la actualización prevista en la Ley 22.328, en concepto de diferencias por haberes, por el lapso comprendido entre el 15 de diciembre de 1982 y 28 de febrero de 1983 en que se desempeñó como Interventor de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda, Categoría 24 del escalafón aprobado por Decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973 y su anterior revista escalafonaria Categoría 23 de la Contaduría General de la Nación.

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 1.663 — Bs. As., 5|7|83. Declárase procedente, en los términos del artículo 6º de la Ley Nº 22.328, la actualización del importe percibido el 5 de setiembre de 1980, en concepto de indemnización por prescindibilidad, por la señora Luisa Ruda de Avilés, ex-docente de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Profesor Vicente García Aguilera", de la provincia de Catamarca.

DECRETO Nº 1.664 — Bs. As., 5|7|83 Declárase procedente en los términos del artículo 6º de la Ley Nº 22.328, la actualización del importe abonado en concepto de haberes el 30 de setiembre de 1980 al señor Oscar Rodríguez, de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el período comprendido entre el 28 de agosto de 1975 al 20 de setiembre de 1979.



RESOLUCIONES

COMISION ARBITRAL (Convenio Multilateral del 18-8-77)

Declárase la entrada en vigencia del Protocolo Adicional al citado Convenio.

RESOLUCION GENERAL
Nº 15
Bs. As., 21|6|83

VISTO el protocolo adicional al Convenio Multilateral del 18|8|77 aprobado por la Comisión Plenaria el 18 de diciembre de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de dicho Protocolo establece que el mismo entrará en vigencia a partir del 1º del mes subsiguiente a la fecha en que se obtenga la adhesión de todas las jurisdicciones.

Que, en lo referido a dichas adhesiones, las mismas fueron concretadas por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Ordenanza número 39.078), por las provincias de Buenos Aires (Ley 9.673), Catamarca (Ley 3.667), Córdoba (Ley 6.525), Corrientes (Ley 3.602), Chaco (Ley 2.556), Chubut (Ley 1.896), Entre Ríos (Ley 6.655), Formosa (Ley 999), Jujuy (Ley 3.750), La Pampa (Ley 1.062), La Rioja (Ley 4.107), Mendoza (Ley 4.508), Misiones (Ley 1.377), Neuquén (Ley 1.262), Río Negro (Ley 1.509), Salta (Ley 5.805), San Juan (Ley 4.814), San Luis (Ley 4.218), Santa Cruz (Ley 1.386), Santa Fe (Ley 8.756), Santiago del Estero (Ley 4.948), Tucumán (Ley 5.312) y por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud (Ley 159).

Que al haberse producido la última adhesión el 13 de junio de 1983, corresponde declarar la entrada en vigencia del Protocolo Adicional al Convenio Multilateral del 18|8|77.

Por ello,

La Comisión Arbitral

(Convenio Multilateral del 18|8|77)

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase la entrada en vigencia, a partir del 1º de agosto de 1983, del Protocolo Adicional al Convenio Multilateral del 18|8|77.

Art. 2º — Comuníquese a los fiscos adheridos, publíquese y archívese.

Juan C. Vicchi
Enrique O. Pacheco

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

EXPORTACIONES

Apruébanse las normas, condiciones y requisitos para la liquidación del beneficio que establece la Resolución Nº 88|83 del Ministerio de Economía.

RESOLUCION
RGEXTA
Nº 2.086
Bs. As., 5|7|83

VISTO la Resolución ME. Nº 88 del 28 de enero de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se establece un reembolso adicional a la exportación para consumo que se realiza por los puertos y aduanas ubicadas al sur del Río Colorado, derogando el régimen establecido por la Resolución ME. Nº 287|82,

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las normas, condiciones y requisitos para la liquidación del beneficio que establece la Resolución ME. Nº 88|83, fijadas en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — El reembolso adicional establecido por la Resolución ME. Nº 88|83, será de aplicación a las operaciones de exportación a consumo registradas ante las Aduanas de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado, Río Gallegos, Río Grande y Ushuaia, a partir del 28 de enero de 1983 y hasta el 28 de enero de 1984, inclusive.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Mauricio Braun

ANEXO I

NORMAS, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA LIQUIDACION DEL REEMBOLSO ADICIONAL ESTABLECIDO POR RESOLUCION ME Nº 88|83

1. Productos a los que alcanza el beneficio.

1.1. Originarios de la región ubicada al sur del Río Colorado que se exporten en estado natural.

1.2. Manufacturas de productos originarios de la región aludida, efectuadas en establecimientos industriales radicados en la misma.

1.3. Manufacturas de productos no originarios de la citada región, efectuadas en establecimientos industriales radicados en la misma, siempre que el proceso productivo confiera al producto final resultante un cambio de posición arancelaria en la N.A.D.E.

1.4. Productos de la posición N.A.D.E. que se indican a continuación cualquiera fuere el lugar de producción o manufactura.

Posición N.A.D.E.	Denominación
08.06.01.01	Manzanas frescas
08.06.02.01	Peras frescas
20.07.00.05	Jugos concentrados de manzana y pera, únicamente
41.01.03 al 41.01.05.00, inclusive	Pieles de ovino con o sin lana, únicamente
53.01.00 al 53.10.00.00	Lanas y pelos de ovino y caprino, únicamente

2. **Certificación de origen**
La certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos en el punto anterior, será efectuada por los Ministerios de Economía con jurisdicción en la región a que alude la Resolución que se reglamenta, la que deberá establecer los datos que se señalan seguidamente para las distintas posibilidades a que se refiere el punto 1 del presente Anexo.

Para 1.1. Descripción del producto (naturaleza, especie y calidad), cantidad, peso y origen del mismo.

Para 1.2. y 1.3. Descripción del producto final que se exporta (naturaleza, especie y calidad), cantidad y peso, con indicación de la materia prima o elementos constitutivos que lo conforman; origen de estos últimos y radicación del establecimiento industrial que lo procesa.

Para 1.4. No se requiere certificación.

2.2. Los Ministerios de Economía informarán a las Aduanas de la región, la nómina de los funcionarios habilitados para emitir los referidos certificados, aportando el respectivo facsimil de firma.

3. **De las firmas exportadoras.**

3.1. Documentarán las operaciones de exportación a consumo en las Aduanas correspondientes a los puertos que se mencionan en la Resolución ME. Nº 88|83, con excepción de los embarques que se efectúen en los Puertos de San Antonio Este y de Punta Quilla que se documentarán en las Aduanas de Puerto Madryn y Santa Cruz, respectivamente.

3.2. Las exportaciones se efectuarán utilizando exclusivamente la vía marítima desde esos Puertos aún cuando sea necesario hacerlo en tránsito a otro puerto del país y con trasbordo para su salida final al exterior.

3.3. Conjuntamente con el respectivo Permiso de Embarque presentarán el certificado de origen mencionado en el punto 2.

3.4. El reembolso adicional que establece la Resolución ME. Nº 88|83, se peticionará con prescindencia del tratamiento arancelario que tuviere la mercadería, por lo tanto se abonarán los derechos, de corresponder, y se liquidará el reembolso adicional de que se trata en forma independiente y con arreglo a normas vigentes.

4. **De las Aduanas.**

4.1. Recepcionarán y darán curso a los Permisos de Embarque que se presenten en su jurisdicción acompañados de la certificación de origen a que alude el punto 2.

4.2 A tales efectos, controlarán que la mercadería documentada se corresponda con los dichos del Certificado de Origen en cuanto a cantidad, peso, especie y calidad de la misma y se cumplimenten además todas las normas vigentes.

4.3. Cuando el producto final a exportar provenga de manufacturas elaboradas en la región, con materias primas no originarias, controlarán que la Posición N.A.D.E. de la mercadería sea distinta a la de la materia prima utilizada.

4.4. Exigirán, cuando corresponda, el pago de derechos y darán curso a los beneficios de reembolso de acuerdo a normas vigentes, teniendo en cuenta que este último es aplicable con prescindencia del tratamiento arancelario por producto establecido con carácter general, adicionándole cuando corresponda flete y seguro, de acuerdo con lo determinado por el Decreto 3255|71 y disposiciones complementarias.

4.5. No tramitarán Permisos de Embarque donde se peticionen simultáneamente los beneficios de la Resolución ME. Nº 88|83 y aquellos previstos por regímenes particulares, especiales o zonales, como asimismo cuando se peticione el beneficio para productos que gozan de un tratamiento arancelario preferencial fijado en la N.A.D.E. por exportarse al Sur del Paralelo 40.

4.6. El reembolso adicional aplicable a los productos que se ajusten a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución ME. Nº 88|83, será según los puertos de embarque, el siguiente:

Puerto	Reembolso %
San Antonio Oeste	8
Madryn	8
Comodoro Rivadavia	9
Deseado	10
Punta Quilla	10
Río Gallegos	10
Río Grande	11
Ushuaia	11

4.7. Cuando se exporten mercaderías por otros puertos ubicados al Sur del Río Colorado no mencionados explícitamente en la enumeración anterior, se le otorgará el reembolso correspondiente al puerto cuya ubicación geográfica al norte resulte más cercana.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Deróganse las medidas aplicadas en razón de la situación epidemiológica detectada en la localidad de Andant (Daireaux-Provincia de Buenos Aires).

RESOLUCION
Nº 417
Bs. As., 29|6|83

VISTO el Expediente Nº 3.268|83, en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), solicita la derogación de las medidas aplicadas en razón de la situación epidemiológica detectada en la localidad de Andant (Daireaux, provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causales que motivaron el dictado de la Resolución Nº 241 de fecha 25 de abril de 1983.

Por ello y de acuerdo a las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.283 del 26 de junio de 1980 y 1.595 del 8 de agosto de 1980.

El Director General
del Servicio Nacional
de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 241 de fecha 25 de abril de 1983, a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Emilio J. Gimeno

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Se permite la entrada al sur del Paralelo 42º de carne ovina faenada procedente de Río Negro, Neuquén y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 418
Bs. As., 1º|7|83

VISTO el Expediente Nº 5.203|83 por el cual el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— propicia que con carácter de excepción, se permita la entrada al sur del Paralelo 42º de carne ovina faenada procedente de Río Negro, Neuquén y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en la región comprendida entre la Barrera Sanitaria de los ríos Barrancas y Colorado y el Paralelo 42º, la vigilancia epidemiológica activa llevada a cabo ha demostrado las condiciones sanitarias adecuadas de las majadas.

Que la situación epidemiológica existente en las Provincias de Río Negro y Neuquén respecto de la Fiebre Aftosa es buena.

Que el dictado de esta medida lleva implícita la defensa de la economía pecuaria de la Patogonia.

Que en vista de los resultados obtenidos en las campañas sanitarias iniciadas en 1981 y lo solicitado en tal sentido por la Provincia de Río Negro resulta necesario proceder a activar ciertas medidas dictadas por la Resolución Nº 180 de fecha 10 de abril de 1981.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo Nº 10 del Decreto Nº 2.899 de fecha 21 de diciembre de 1970.

El Director General
del Servicio Nacional
de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyanse los textos de los incisos b) de los artículos 3º y 4º de la Resolución Nº 180 de fecha 10 de abril de 1981 por los siguientes:

"Artículo 3º. — Inciso b): De carne con hueso y todo producto y subproducto de origen animal susceptible de ser portador del virus de la fiebre aftosa, a excepción de carne ovina con o sin hueso procedente de ovinos nacidos y criados en las Provincias de Río Negro y Neuquén y Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, faenados en Frigoríficos ubicados en dichas Provincias y que cuenten con habilitación nacional".

"Artículo 4º. — Inciso b): De carne sin hueso en las condiciones establecidas en el artículo 8º del Decreto Nro. 2.899|70 y en los puntos I a VIII del artículo 2º de la presente reglamentación, y de carne ovina con hueso de ovinos nacidos y criados en Río Negro, Neuquén y en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires, faenado en dichas Provincias en Frigoríficos con habilitación nacional".

Art. 2º — Los animales previa faena y salida del establecimiento serán objeto de inspección sanitaria por medio de un funcionario del Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA—, el que si no hubiese novedad sanitaria, otorgará el correspondiente certificado sanitario.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y pase sucesivamente a los Servicios de Inspección de Productos Animales —SIPA— y de Luchas Sanitarias —SELSA— para su conocimiento y fines pertinentes, cumplido archívese.

Emilio J. Gimeno

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SANIDAD ANIMAL

Adóptanse medidas sanitarias destinadas a asegurar la indemnidad de fiebre aftosa en la región denominada Patagonia, incluyendo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION
Nº 419
Bs. As., 1º|7|83

VISTO el presente expediente Nº 5.204|83, en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— solicita la adopción de nuevas medidas sanitarias destinadas a asegurar la indemnidad de fiebre aftosa en la región denominada Patagonia, incluyendo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas que se proponen constituyen un mayor recaudo para preservar a la región Patagónica de la Fiebre Aftosa.

Que la situación epidemiológica en este momento en áreas denominadas "endémicas" puede verse complicada por factores ecológicos circunstanciales, que crean situaciones de alto riesgo, lo que recomienda la necesidad de adoptar medidas de carácter emergente.

Que resulta necesario extremar las medidas que eviten la propagación de la Fiebre Aftosa a regiones que mantienen su condición de libres de la enfermedad.

Que la Fiebre Aftosa se caracteriza por ser una enfermedad de gran difusibilidad y representa un impacto negativo reconocido sobre las regiones consideradas libres de la enfermedad.

Que el ingreso de animales a la región patagónica desde áreas "endémicas" representa riesgos potenciales, como difusores de la Fiebre Aftosa, en este momento,

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 10 del Decreto Nº 2.899, de fecha 21 de diciembre de 1970.

El Director General
del Servicio Nacional
de Sanidad Animal
Resuelve:

Artículo 1º — Prohíbese el ingreso por término de ciento cincuenta (150) días, a partir de la promulgación de la presente, a la región ubicada al sur de los ríos Barrancas y Colorado, de animales de las especies receptivas a la Fiebre Aftosa.

Art. 2º — Déjase sin efecto el inciso a) de los Artículos 2º y 4º de la Resolución Nº 180 del 10 de abril de 1981.

Art. 3º — Las exposiciones rurales que se realicen durante ese lapso en el área patagónica, deberán solicitar autorización especial al Servicio Nacional de Sanidad Animal SENASA, para su desarrollo y adaptarse a las exigencias que específicamente para cada caso el Servicio de Luchas Sanitarias SELSA, establezca.

Art. 4º — Los infractores a la presente resolución, serán pasibles de las sanciones prescriptas en el artículo 1º de la Ley Nº 22.401.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Emilio J. Gimeno

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Fíjase el importe tarifado de los aportes correspondientes a la mano de obra ocupada en la cosecha de caña de azúcar, año 1983.

RESOLUCION
Nº 1.796
Bs. As., 5|7|83

VISTO las disposiciones de la Ley 20.155 y el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto el 23 de abril de 1974, entre las entidades representativas de los sectores agropecuario y forestal e instituciones de seguridad social, aprobado por resolución Nº 1430|74 del ex Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el convenio citado se acordó adecuar la recaudación y pago de los aportes y contribuciones de seguridad social, en relación a trabajadores rurales ocupados en tareas agropecuarias y forestales, a través de una retención tarifada a practicarse en el acto de la venta de la producción.

Que, asimismo, se facultó a la ex Secretaría de Estado de Seguridad Social para extender progresivamente el régimen sustitutivo a todas las actividades y programas, como también para fijar la retención respectiva.

Que la cosecha de caña de azúcar fue periódicamente incluida desde el año 1974 en el procedimiento convenido, por lo que, ante la proximidad de la zafra 1983, corresponde actualizar la cuantía de la retención y dictar las normas de aplicación pertinentes.

Por ello,

El Ministro
de Acción Social
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el importe tarifado de los aportes que se detallan en el artículo siguiente, correspondientes a la mano de obra coupada en la cosecha de caña de azúcar, año 1983, en la suma de pesos argentinos dos con dieciséis centavos ($a. 2,16) por tonelada.

Art. 2º — El importe fijado en el artículo anterior sustituye los siguientes aportes al:

—Régimen nacional de jubilaciones y pensiones (Ley Nº 18.037) **11%**
—Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Ley Nº 19.032) **1%**

La constancia de la retención tarifada libera a los productores del ingreso de los aportes mencionados, respecto del personal ocupado en la cosecha de la caña de azúcar. Los productores podrán verificar que las retenciones hayan sido efectivamente depositadas, estando obli-

gados los agentes de retención a exhibir las boletas respectivas.

Art. 3º — Los ingenios azucareros serán los agentes de retención o los obligados, en su caso, de pago de la suma fijada en el artículo 1º, la que deberá ser ingresada a la orden de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional dentro de los quince (15) días siguientes a la liquidación.

Cualquiera fuere la fecha de liquidación, o si se tratara de producción propia, no podrá industrializarse caña de azúcar, si previamente no se han ingresado las retenciones o pagos correspondientes.

Cuando las circunstancias lo justifiquen podrá omitirse el depósito individual por partida comprada o industrializada, efectuándose depósitos globales de las operaciones realizadas en el mes, los que se harán efectivos del 1º al 15 del mes siguiente.

En estos casos deberá remitirse a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, juntamente con un ejemplar de la boleta de depósito un listado en el que conste el nombre del productor individualizado con su número de cuenta o de inscripción y ex caja, o tipo y número de documento; y tonelaje de caña de azúcar, adquirida a cada productor o de la propia producción.

Art. 4º — Los productores que para los trabajos de cosecha de caña de azúcar utilicen los servicios de contratistas, subcontratistas o intermediarios, podrán deducir del precio convenido y en relación al personal ocupado por éstos, hasta el importe de la retención fijada en el artículo 1º, dejando constancia de ello en el recibo y en el duplicado que debe quedar en poder de aquéllos. Dicha deducción libera a los contratistas, subcontratistas o intermediarios del depósito de los aportes enumerados en el artículo 2º, por esos trabajadores.

Art. 5º — El procedimiento sustitutivo que se establece por la presente resolución, no exime a los productores y en su caso, a los contratistas, subcontratistas e intermediarios, de inscribirse como empleadores en la caja respectiva, y de cumplimentar, respecto de los trabajadores directamente ocupados por ellos, los formularios que correspondan.

Art. 6º — En aquellos casos en que se demuestre fehacientemente que por el empleo de medios mecánicos, la retención practicada en cumplimiento de esta resolución, supera los importes que hubiera correspondido depositar por iguales conceptos de acuerdo con las remuneraciones efectivamente pagadas a trabajadores rurales ocupados en la zafra 1983, el productor podrá imputar el saldo a su favor que resultare, al pago de los mismos aportes previstos en el artículo 2º de la presente resolución por trabajos realizados en otras tareas rurales, y solicitar, en su caso, al cierre del segundo trimestre del año 1984, el reintegro de las sumas abonadas en más.

Art. 7º — Para poder hacer uso de la franquicia precedente, el empleador deberá estar inscripto como tal en la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja Rural), encontrarse al día en el pago de los aportes previsionales y en el cumplimiento de las demás obligaciones a su cargo, y presentar trimestralmente una nómina de los trabajadores rurales ocupados durante ese lapso, con indicación de documento de identidad, tareas desempeñadas, remuneraciones pagadas y altas y bajas, juntamente con la compensación a que se refiere el artículo precedente o con la solicitud de reintegro cuando corresponda.

La falta de cumplimentación en término de las obligaciones indicadas precedentemente producirá la caducidad de la franquicia acordada.

Art. 8º — Los productores cañeros de no más de doscientos cincuenta (250) surcos, que sean propietarios, arrendatarios o tenedores de fincas de menos de seis (6) hectáreas y que no utilicen trabajadores en relación de dependencia, podrán imputar el importe de la retención sustitutiva fijada en el artículo 1º, como pago a cuenta del aporte que les corresponda efectuar al régimen nacional de previsión para trabajadores autónomos.

Art. 9º — Los productores comprendidos en el artículo anterior deberán notificar a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos y a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, su acogimiento a dicho procedimiento, indicando número de afiliación, documento de identidad, ubicación de la finca, si son propietarios o tenedores, superficie total, número de surcos, producción, comprador de la caña de azúcar y domicilio, en el supuesto de no vivir en la finca.

Art. 10. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Navajas Artaza

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

31 DE JUNIO DE 1983

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley 12.063|57

(Continuación)

212.751 — El falso inspector **Dew**, **aut.**: Peter Lovesey, trad.: Martha Aboaf, edt.: Emece Distribuidora, XII|82.

212.756 — **Lógica y extracto** razonado del tratado de las sensaciones, **aut.**: Etienne Condillac, trad.: Josefina Amalia Villa, J. Gimeno, edt.: Aguilar, 5ª edic., Bs. As., XII|82.

212.757 — **Sistema taquigráfico 1982 cast. inglés aut. y edit.**: Luisa Marcasoli Justo, S. Fe, IV|83, Rosario.

212.803 — **Juan Pablo II**, Florecillas, aut.: Arturo Rigl Barrientos (y editor), Bs. As., X|82.

212.809 — Pieza para flauta (1980), aut. mús.: Sergio Fidemraizer, edt.: Romano, Bs. As., IV|83.

212.810 — Pieza para piano Nº 1 1981. Mús.: Horacio Julio Beltrami, edt.: Romano, Bs. As., IV|83.

212.486 — **Entre la izquierda y la pared**, sinfonía inocente I, aut.: Ricardo Feierstein, edt.: Pardes S.R.L., Bs. As., V|83.

212.894 — **Dimes y diretes**, mini-guía 1983. Todo el negocio del show musical, aut.: Anónimo, edt.: Carlos Cabero, Bs. As. V|83.

La presente lista comprende: publicadas: 102.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial

204.697 — (del 14|4|83) — **Electricidad**, teoría. Auts.: Juan Mujling - Juan Carlos Troiani. Edit.: Epigrafe, Bs. As., II|83, Mar del Plata.

e. 11|7 Nº 5.618 v. 11|7|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina intima a los propietarios o personas con interés nombre hundido en el Río Luján, margen derecha, a 4 mts. de la costa —muelle perteneciente al Tigre Boat Club—, a 80 mts. de la confluencia con el Río Tigre, que deberán proceder a su extracción fijándosele un plazo de sesenta (60) días para la iniciación de as tareas a partir del período de notificación publicado por este medio y sesenta (60) días para su ejecución a partir de la iniciación de las tareas, conforme lo establece el artículo 17 inciso a) de la Ley 20.094, bajo apercibimiento de procederse, inciso b) citado artículo y Ley, debiendo dar aviso del comienzo de las tareas a la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Rubén Omar Williams, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 11|7 Nº 5.820 v. 15|7|83

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono tierras fiscales subsidios donaciones multas becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 335 17|6|83

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular Circulación Monetaria — CIRMO — 1 — 6. Línea Monetaria "peso argentino" ($a)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con lo dispuesto oportunamente por la Ley Nº 22.707 y el Decreto Nº 1.025|83 a partir del 1º del corriente mes esta Institución emite billetes y monedas, de curso legal, que circulan con la nueva denominación de "peso argentino" y con el símbolo "$a", sobre la paridad de un (1) "peso argentino" equivalente a diez mil (10.000) pesos (Ley 18.188). La centésima parte del peso argentino se denomina "centavo".

La emisión de la línea monetaria "peso argentino" está compuesta por monedas de 1, 5, 10 y 50 centavos y por billetes de $a. 1, 5, 10, 50, 100, 500 y 1.000; estos dos últimos hasta la fecha no han sido puestos en circulación.

Los billetes y monedas expresadas en pesos (Ley 18.188) que se encuentren en circulación, mantienen su curso legal en todo el territorio nacional, por su equivalente en "pesos argentinos" y "centavos", hasta tanto se disponga su canje por esta Institución, en plazo y forma a determinar.

e. 11|7 Nº 5.830 v. 11|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100, Nros. 1.738.197|198; 1.744.165|168; 1.748.362; 1.791.479; u$s. 1.000, Nros. 1.029.777; 1.059.642; 1.085.700; 1.116.042; 2.600.620; 2.605.913; 2.641.007|008; 2.739.215, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a. 660.— e. 11|7 Nº 62.775 v. 9|8|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

Art. 1037, inciso g), Ley 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detalla, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia. — Atento la incomparecencia a contestar la vista que les fuera conferida (Art. 1101 Código Aduanero Ley 22.415), esta Instrucción resuelve declarar en rebeldía a las personas involucradas en los mismos (Art. 1105 del citado Texto Legal), prosiguiéndose lo actuado en el estado que se encuentra.

SA-45-130-80.PO: Ronald Justiniano Landivar.
SA-45-129-80.PO: Enrique González Antelo.
SA-45-128-80.PO: Hernán Asbun Nogales.
SA-45-138-80.PO: Antonio Santo Bertoli.
SA-45-137-80.PO: Francisco G. Maioli.
SA-45-139-80.PO: Carlos Ramiro Aguilera Arteaga.
SA-45-140-80.PO: Valentín Rodolfo Solis Sanchez.
SA-45-142-80.PO: Héctor Raúl Vaca.
SA-45-127-80.PO: José María Navarro.
SA-45-143-80.PO: Hormando Vaca Diez.
SA-45-144-80.PO: Samuel Ribera Zuberstein.
SA-45-041-79.PO: Angel A. Pardo.
SA-45-102-81.PO: Francisco Saúl Becerra Hurtado.

e. 11|7 Nº 5.831 v. 11|7|83

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 34

Buenos Aires, 27 de junio de 1983.

Visto el Expediente Nº 190.116|81 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma HECA S.R.L. con domicilio en la calle Corrientes 1386, P.B. "22", Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 9981-3 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma HECA S.R.L.

Que a fs. 70 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara el Area Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma no ha presentado su descargo, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 50 y 63 el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, a fs. 56 la ex-Secretaría de Estado de Programación Económica, a fs. 59 la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, a fs. 61 el Instituto de Obra Social de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a fs. 65 y 67 la Universidad Nacional de Río Cuarto resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma total los contratos celebrados con la firma adjudicataria HECA S.R.L. por incumplimientos en la entrega de las mercaderías pactadas con los Organismos mencionados.

Que la firma no ha comunicado su cambio de domicilio, y según los informes de fs. 65 y 67 no continúa su giro comercial; lo que torna procedente daría de baja en el Registro de Proveedores del Estado, de conformidad al inciso 5º, último párrafo, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto 5720|72.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9 apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 77 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma HECA S.R.L., con domicilio en la calle Corrientes 1386, P.B. "22", Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9) apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720|72, haciéndose extensiva por aplicación del inciso 18 del citado Reglamento al señor Héctor Jorge Cabrera en su carácter de Socio Gerente de la firma.

Artículo 2º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del inciso 5), último párrafo, de la mencionada reglamentación.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Blarduni

e. 11|7 Nº 5.832 v. 11|7|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º Piso, Capital Federal.

BARTOLOMIO, Orlando
BERTINAT, Hugo
BAEZ, José Aldo y/o BAEZ, Aldo José
CHAZARRETA, Carlos Antonio
ESPARZA, Luis Edelberto
FERNANDEZ, Teófilo Federico
FOURNIER ABURTO, Patricio Marciano
GALETTO, Domingo
HERRERA, Antonio Leónidas
ITURRIAGA, José Luis
JAUREGUI, Raúl Fernando
JIMENEZ, Segundo Víctor
LUPINI, Roque Armindo
MACCHIA, Alfonso Rosario
NAVARRO, Juan Francisco Roberto
PEREYRA, Rolando Francisco
PARRA, José Daniel
PEREZ, Ramón Jesús
ETCHEGOYEMBERRY, Mirta Susana Palacios de
SERAFINI, Reynaldo Alberto
SOTELO, Hugo Alfredo del Valle
BAGNALASTA, María Angélica Salto de
STEMBERGER, Jorge

e. 11|7 Nº 5.833 v. 22|7|83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.076.641|642 y 1.076.644, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a. 294 e. 15|6 Nº 59.200 v. 14|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 1.086.312, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 294 e. 17/6 Nº 59.231 v. 18/7/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nº 814.762, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a. 308.— e. 23/6 Nº 60.213 v. 22/7/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 4 de "Bonos Externos 1981" de u$s. 252,50 Nº 431.312.

$a. 308.— e. 30/6 Nº 61.394 v. 29/7/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.700.234; 1.733.883; 1.743.791; 1.747.128; u$s 1.000 Nros. 1.121 157; 2.603.144; 2.704.763, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

e. 5/7 Nº 54.530 v. 3/8/83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11/5/83 al 9/6/83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nos. 642.345/346 649.973/979 y 674.118/119, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 15 de junio de 1983.

$a. 308.— e. 4/7 Nº 61.812 v. 2/8/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nº 1.071.385, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a. 440 e. 5/7 Nº 61.996 v. 3/8/83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
ORDEN DEL DIA Nº 48 DE LA DIRECCION GENERAL DE HIPODROMOS

1 — Transcripción de la Disposición Nº 1062 del 17/5/83, mediante la cual se modifica el Reglamento General de Boxes del Hipódromo Argentino, el que quedará redactado en la forma que señala el Anexo Unico que se adjunta.

DISPOSICION Nº 1062

Buenos Aires, 17 de mayo de 1983.

Visto la Disposición Nº 1843/76, y

Considerando:

Que por la misma se aprobó el Reglamento General de Boxes que contempla la situación de las áreas de Palermo y San Isidro.

Que habiéndose apartado de la órbita de esta Repartición el citado Hipódromo de San Isidro, es necesario proceder a las rectificaciones y/o modificaciones correspondientes en dicho Reglamento.

Que además la situación actual aconseja corregir conceptos y actualizar otros, llevándolos a las necesidades del momento.

Por ello,

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

Dispone:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto Reglamento para la Sección Boxes del Hipódromo Argentino.

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección General de Hipódromos, efectúense las comunicaciones a que haya lugar y dése cuenta a la Comisión de Carreras.

REGLAMENTO GENERAL DE BOXES

La Dirección General de Hipódromos cuenta con un Sector Boxes en el Hipódromo Argentino, cuyas unidades se adjudicarán de acuerdo con las cláusulas de este Reglamento, que entra en vigencia a partir del 1º de junio de 1983.

ARTICULO 1º

Tendrán derecho a solicitar boxes los propietarios de caballerizas y colores y los cuidadores en actividad:

a) Para caballos en entrenamiento; y
b) Potrillos o caballos que no hayan corrido, que puedan iniciar su adiestramiento y posterior entrenamiento.

ARTICULO 2º

Presentación de Solicitudes

I) Los cuidadores deberán tener licencias o permiso acordado por la Repartición y hallarse radicados dentro del radio de acción de Hipódromo Argentino.

Los propietarios de caballerizas deberán estar debidamente registrados en la Gerencia Hípica y tener designados cuidadores con licencia o permiso otorgado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para hacerse cargo de sus caballos.

Se considerará propietario de caballeriza con derecho a solicitar boxes, a aquellos que posean como mínimo 12 animales en entrenamiento o registrados a su nombre o autorizados en el Stud Book Argentino y bajo un solo cuidador.

Se entiende por unidad de ocupación al conjunto de boxes e instalaciones necesarias para el entrenamiento de animales S.P.C.

II) Las solicitudes deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Dirección General de Hipódromos para su registro pertinente y en las mismas deberá establecerse el nombre y referencias de los caballos para los cuales se solicitan los boxes.

III) La Gerencia Hípica confeccionará una lista de preferencia con todas las solicitudes, las que tendrá vigencia por el término de seis (6) meses, debiendo ser renovadas a su vencimiento en las siguientes condiciones:

a) Si se solicitara el box para el mismo caballo, mantendrá su ubicación en la nómina de peticionantes;
b) Si fuera para otro caballo, se considerará nueva solicitud a los efectos del turno, salvo que dentro del período de seis meses se efectuará el cambio;
c) Si se presentaran las dos opciones, se desdoblará la solicitud de acuerdo con los términos precedentes;
d) Quedan exentas de estos requisitos las solicitudes presentadas por los propietarios de caballerizas;
e) Se establece en 22 el número máximo de boxes que podrán concederse.

ARTICULO 3º

Condiciones de la Ocupación

a) En ningún caso los boxes serán de pertenencia de los adjudicatarios, a quienes se les acuerda su ocupación en forma transitoria, pudiendo la Repartición disponer cuando sus necesidades lo requieran, los cambios definitivos o temporarios que crea conveniente, dejándose constancia que la ocupación no implica contrato de locación ni pertenencia en favor del adjudicatario;

b) Se podrán ocupar los boxes existentes en el Local de Ventas (Tattersall) en forma condicional, debiendo el adjudicatario desalojarlo en las oportunidades que la Dirección General de Hipódromos lo considere necesario. Los adjudicatarios de boxes entregados en forma condicional, firmarán el respectivo compromiso en el formulario correspondiente. Los adjudicatarios que deseen cambiar de cuidador por otro que no tenga licencia o permiso otorgado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, deberán desalojar el box respectivo;

c) Cuando un profesional dé salida a un caballo, deberá retirarlo inmediatamente de los boxes de la Repartición. En consecuencia dicho animal no podrá ser cuidado por otro profesional en el lugar en que se estabulaba salvo casos de suspensión del cuidador que lo atendía; razones transitorias de salud, o ausencia temporaria del país, todo ello a exclusivo juicio de la Dirección General de Hipódromos, la que decidirá expresamente en cada caso;

d) Cuando el adjudicatario de uno o más boxes se jubilara o falleciera y los caballos estabulados en ellos fueren atendidos por otro profesional, se transferirá el uso de dichos boxes al nuevo cuidador mientras aquellos continúen ocupados por los mismos S.P.C. y únicamente en el período de vida activa de dichos équidos;

e) El cuidador suspendido por infringir el artículo 36, inciso b), pierde automáticamente el uso de los boxes en forma definitiva, debiendo en el momento de su rehabilitación volver a solicitar boxes en los términos previstos en el artículo 2º del presente Reglamento.

ARTICULO 4º

Plazo de Ocupación

Una vez acordados los boxes a los respectivos adjudicatarios se dará un plazo de 6 días para alojar en ellos a los caballos indicados en la solicitud. Vencido este plazo, el pedido será anulado, salvo que mediaran razones debidamente justificadas, como ser inconvenientes en el traslado por causa de fuerza mayor o problemas de salud que sin revestir importancia obliguen, no obstante, a mantener en reposo al animal. Esta información se dará a conocer a la Dirección General de Hipódromos quien, en caso de enfermedad, solicitará información al Servicio Veterinario

ARTICULO 5º

Reembolso para Gastos de Mantenimiento

En este concepto se incluye la provisión de energía eléctrica, limpieza zonal, de vigilancia, etc. Los adjudicatarios abonarán mensualmente las sumas que por conducto separado fije la Dirección General de Hipódromos. Este reembolso por gastos de mantenimiento estará sujeto a la tarifa de los servicios citados y podrá ser reajustado por la Dirección General de Hipódromos, con un aviso previo de diez (10) días a los adjudicatarios.

Los adjudicatarios o sus representantes legales, deberán abonar por mes vencido, del 1º al 5 de cada mes, el reembolso por gastos de mantenimiento de boxes en la Tesorería de la Dirección General de Hipódromos. Vencido este último plazo se incrementarán los importes respectivos en un 10 % por los primeros diez días corridos de mora en el pago, 30 % por los segundos diez días corridos y 50 % por los terceros diez días corridos, a cuyo término se dará por concluida la autorización para ocupar boxes, sin perjuicio de las medidas administrativas que resulten pertinentes.

ARTICULO 6º

Cambio de Caballos

Para reemplazar en un box un caballo por otro que se encuentre en las condiciones establecidas en este Reglamento e independientemente de la comunicación de práctica de salida del mismo, se solicitará autorización a la Dirección General de Hipódromos la que, dentro de las 24 horas, dará la contestación correspondiente por intermedio de la Gerencia Hípica. Luego el usuario tendrá un plazo de 5 días para hacer efectivo el reemplazo.

ARTICULO 7º

Cantidad de Carreras en que deberán participar Obligatoriamente los S.P.C. alojados en Boxes de la Repartición

a) Los caballos de 2 años y más edad que ocupen boxes en el Hipódromo Argentino, deberán obligatoriamente correr en el mencionado Hipódromo por lo menos cuatro (4) veces cada seis (6) meses, siempre que la programación de las carreras lo permita. Todo incumplimiento en este sentido significará la pérdida de los derechos de ocupación del box no pudiendo el mismo S.P.C. ser adjudicatario de otro box en el futuro. La Gerencia Hípica, por intermedio de la Inspección de Caballerizas, efectuará el control de lo dispuesto precedentemente;

b) Caballos que salen a correr a otros Hipódromos: Los adjudicatarios que envíen caballos a correr a otros Hipódromos sean éstos del interior o del exterior del país, deberán comunicarlo previamente a la Inspección de Caballerizas (quedan exceptuados de tal requisito los que concurran a correr a los Hipódromos de San Isidro y La Plata). Cumplido este requisito podrán tener el box desocupado por el término de veinte (20) días con la obligación de reintegrar el mismo caballo; caso contrario perderán el box.

ARTICULO 8º

Desalojo de los boxes

No podrán permanecer en los boxes:

a) Los animales enfermos o lesionados que no puedan reiniciar su entrenamiento dentro de los sesenta (60) días de producida la enfermedad o lesión, luego de lo cual, si el animal no fuera retirado, se requerirá su revisión por intermedio del Servicio Veterinario, informándose de ello a la Dirección General de Hipódromos para la resolución definitiva;

b) Aquellos caballos que de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Carreras no tengan condiciones de carreras para participar;

c) En ambos casos precedentes, luego de vencidos los plazos, los animales deberán ser retirados en el término de cinco (5) días.

ARTICULO 9º

Cancelación del permiso de uso de boxes

Cuando se comprueben infracciones a este Reglamento o hechos graves que afecten la ética profesional, elementales normas de convivencia o negligencia en la higiene y cuidado de los boxes, la Dirección General de Hipódromos podrá disponer la cancelación inmediata del permiso para uso de los mismos. Si dentro de las 48 horas de comunicada la Resolución respectiva no se hubiesen desocupado los boxes afectados por la misma, la Dirección General de Hipódromos podrá hacerlo con personal propio y los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamo, indemnización o acción legal alguna, siendo de su cuenta los gastos y perjuicios que la medida pudiera irrogar. Estos casos serán resueltos exclusivamente por la citada Dirección General en base a los antecedentes obrantes en su poder.

ARTICULO 10º

Ocupación de boxes "en tránsito"

La Inspección de Caballerizas deberá disponer permanentemente de un sector de boxes con sus respectivas dependencias que se denominará Sección "Tránsito".

La cantidad de boxes a mantener en el Sector "Tránsito" será determinada por la Dirección General de Hipódromos. Se alojarán en él en forma exclusiva:

a) Los caballos y peones que vengan del exterior o interior del país, para correr en el Hipódromo Argentino.
b) Los caballos procedentes del Hipódromo de La Plata, desde el momento en que son anotados y hasta después de disputada la carrera.
c) Los caballos provenientes de los Hipódromos del interior del país, desde su autorización a ocupar el box pudiendo permanecer hasta 72 horas después de disputada la carrera a menos que antes de ese plazo hayan sido anotados para alguna de las próximas reuniones, en cuyo caso podrán extender su permanencia hasta 72 horas después de haber participado en dicha reunión. Vencido el plazo acordado, si el caballo no hubiera sido retirado del box, se cobrará al adjudicatario un arancel punitorio que incrementará al 100 % el precio corriente para los primeros 10 días y al 200 % para los días restantes hasta la fecha de desalojo y se lo inhibirá para obtener nuevas autorizaciones de boxes por el término de un (1) año.

ARTICULO 11º

Obligaciones del Adjudicatario

a) En la puerta de cada box deberá indicarse:
1) Nombre del caballo estabulado y año de nacimiento.
2) Nombre del cuidador.
3) Nombre del vareador y horario de trabajo.
4) Fecha en que fue estabulado.

Los datos solicitados precedentemente deberán ser consignados en las tarjetas que a tales efectos proveerá la Inspección de Caballerizas.

b) Los adjudicatarios tendrán que poseer el certificado identificatorio otorgado por el Stud Book Argentino, de los caballos estabulados en los boxes del Hipódromo.
c) Los adjudicatarios tendrán la responsabilidad directa del cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que alcancen a los cuidadores de sus S.P.C. (ver Art. 14 y 15).
d) Los adjudicatarios recibirán los boxes y dependencias anexas en perfecto estado de conservación, haciéndose responsables de cualquier deterioro o rotura no atribuible al uso normal de los mismos, por lo cual se le formularán los cargos que demanden la reparación de esos daños.
e) Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de mantenimiento de los boxes, cargos que se les formulen y multas que se les impongan del 1º al 5 de cada mes, por mes vencido.
f) El incumplimiento de lo determinado en este artículo por parte de los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de la penalidad establecida en el artículo 9º de este Reglamento

ARTICULO 12º

Dueños de Studs Particulares

No se concederán boxes a los adjudicatarios que sean propietarios de un Stud particular y que no utilicen el mismo para animales de su propiedad o en entrenamiento bajo su cuidado. Los solicitantes deberán presentar una declaración jurada en tal sentido antes de la adjudicación respectiva.

ARTICULO 13º

Deudores ante la Repartición

No se otorgarán boxes a solicitantes deudores por cualquier concepto ante la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

ARTICULO 14º

Prohibiciones expresas

Queda prohibido:

a) Practicar juegos de azar.
b) Practicar juegos deportivos.
c) Tener animales domésticos.
d) Fijar clavos en tabiques o paredes y tener braseros dentro de los mismos locales.
e) Alojar personas en las dependencias de la Sección Boxes.
f) El almacenaje de los forrajes fuera de los locales exclusivamente destinados para ello.
g) El uso de pesebreras para alojar caballos de carrera, las que serán destinadas únicamente para caballos de andar.

Cualquiera de las transgresiones precedentemente señaladas se penará con multa en efectivo a juicio del Organismo, la primera vez, duplicándose este importe en cada nueva transgresión cometida dentro del año calendario.

ARTICULO 15º

Responsabilidad de los cuidadores sobre su personal

a) Los cuidadores de S.P.C. alojados en el Sector Boxes, son los inmediatos responsables de las obligaciones y prohibiciones que alcancen al personal bajo su dependencia y que se especifica en los artículos anteriores, sin perjuicio que la Inspección de Caballerizas pueda expulsar o no permitir la entrada a dicho personal por infracciones al presente Reglamento, por alterar el orden, por encontrarse en estado de ebriedad o por cometer cualquier otra falta de conducta.

Igual facultad tendrá la Inspección de Caballerizas con respecto al personal que quedara sin trabajo o fuera suspendido por cualquier causa.

Los cuidadores están obligados asimismo, a comunicar a la Inspección de Caballerizas los despidos del personal, las irregularidades cometidas por estos o las infracciones al presente Reglamento, denunciando los hechos producidos, los daños ocasio-

nados y los gastos que demande su reparación y sus respectivos responsables.

b) Otras obligaciones:

1) Observar el orden en el desarrollo de sus tareas y acatar las indicaciones que formule la Inspección de Caballerizas.
2) Utilizar exclusivamente la dependencia correspondiente al Sector donde se encuentra el box o boxes con los caballos a su cuidado.
3) Efectuar la limpieza interna y externa de los locales ocupados, depositando el estiércol y residuos en los estercoleros de cada sector o en los lugares que establezca la Inspección de Caballerizas.
4) Dentro de los horarios que fije la Dirección General de Hipódromos, tenderá las mantas y ropa lavada en las instalaciones que existen al efecto en cada sección.
5) Permitir el libre acceso a todas las dependencias de los pabellones, al personal de la Dirección General de Hipódromos comisionado para practicar inspecciones.

ARTICULO 16º

Excepciones

Los casos no previstos en la presente reglamentación, deberán ser resueltos por la Dirección General de Hipódromos.

ARTICULO 17º

Autoridad de aplicación del presente Reglamento

La Inspección de Caballerizas mediante el personal a sus órdenes, será la encargada de velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento. Cualquier cuestión que se suscite en relación al mismo y forma de aplicación, será sometida a consideración de la Dirección General de Hipódromos con todos los antecedentes del caso para su resolución definitiva.

APENDICE

Reglamento administrativo interno de la Sección Boxes

La Dirección General de Hipódromos por intermedio de la Inspección de Caballerizas dependiente de la Gerencia Hípica deberá:

1º Velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento por parte de los adjudicatarios, cuidadores y personal que le demandan a éstos.

2º Llevar la siguiente documentación para registrar el movimiento producido en su jurisdicción:

a) Formularios por triplicado de entrada y salida de cada caballo; original para control de la Sección Boxes y duplicado para el cuidador, quien deberá presentarlo como autorización ante la Inspección de Caballerizas, para efectuar movimientos de caballos en los boxes de la Repartición, y el triplicado para ser enviado por dicha Inspección a la Dirección General de Hipódromos.
b) Registro general de entradas y salidas.
c) Registro de los adjudicatarios.
d) Registro de Cuidadores y caballos S.P.C.
e) Planillas de liquidación en concepto de reembolso por gastos de boxes.
f) La declaración jurada establecida en el artículo 12º del Reglamento.

3º Arbitrar los medios necesarios para que entre el personal de caballerizas se mantenga el más completo orden y disciplina, debiendo comunicar de inmediato a la Superioridad los desórdenes o transgresiones que se produzcan.

4º Comunicar las novedades producidas en el estado general de los edificios e instalaciones de su jurisdicción, solicitar la reparación necesaria, informando el o los responsables y gastos que demanda su reparación a efectos de formular los cargos respectivos.

5º Los porteros y serenos que cumplan servicios en las entradas de los Sectores de Boxes, no permitirán entrar ni salir camiones que transporten caballos sin la correspondiente comunicación y/o autorización por parte de la Inspección de Caballerizas, la que, cuando corresponda, requerirá el apoyo del Servicio Veterinario.

Carlos Antonio Lizarazu, presidente; Raúl Suviela, subdirector general.

e. 7/7 Nº 5.724 v. 11/7/83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días ROBERTO JOSE PUPPO, para que tome intervención en el expediente Nº 997-31701721-13, conforme lo establece la Ley 22.062.

Dora Casazza de Ban, Abogada. Gerente Asuntos Jurídicos.

e. 8/7 Nº 5.771 v. 14/7/83

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

MUTUAL DE FERROVIARIOS ACTIVOS Y JUBILADOS "SAN JERONIMO SUD" LINEA FUNES-CORREA

En Liquidación

El Interventor Liquidador en la Mutual de Ferroviarios Activos y Jubilados "San Jerónimo Sud", Línea Funes-Correa cita a los asociados ahorristas de la Entidad para que se presenten en la sede la Institución, calle Reconquista 378 de San Jerónimo Sud, desde el 11 de julio de 1983 al 12 de agosto de 1983, inclusive, en el horario de lunes a viernes de 15.30 horas a 20 horas, para requerir la verificación del monto de sus ahorros por participación en el Ex Servicio de Ayuda Económica Mutual. Esta citación se efectúa de conformidad con las Normas de la Resolución Nº 2/83 homologada por el Instituto Nacional de Acción Mutual mediante Resolución Nº 168/83.

e. 8/7 Nº 5.774 v. 14/7/83

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ASDRUBAL, Rubén Darío
BELMUDEZ, Marcelo Aníbal
EUGAS, Luis
FERNANDEZ, Francisco
GUZMAN, Pablo Jesús
ITHARTE, Osvaldo Luis Norberto
INOSTROZA, Felipe Eduardo
LLAMPA, Raúl César
MORTARA, Ysmael
MANDRINO, Silvio Plácido
PUCA, Jacinto
AIUTO, Antonio
CAÑUMIL, Isidoro
SABATINI, Alberto Miguel Angel
ROJAS, Pedro Alberto

Buenos Aires, 27 de junio de 1983

e. 30/6 Nº 5.462 v. 13/7/83

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 19 de julio de 1983.

Licitación Pública Nº 72
Expediente Nº 30.444
"Neumáticos automotores".
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Licitación Pública Nº 73
Expediente Nº 30.437
"Aguarrás, aceite, antióxido, pinturas".
Hora: 11 (once).

Licitación Pública Nº 74
Expediente Nº 30.432
"Caños y Accesorios PVC".
Hora: 11.30 (once y treinta).

Licitación Pública Nº 75
Expediente Nº 30.443
"Repuestos para camión Mercedes Benz".
Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.

e. 11/7 Nº 5.775 v. 12/7/83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el 20 de julio de 1983.

Licitación Pública Nº 76
Expediente Nº 30.431
"Perfiles de acero al carbono".
Hora: 10 (diez).

Licitación Pública Nº 80
Expediente Nº 30.314
"Elementos de librería".
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 11/7 Nº 5.776 v. 12/7/83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Expediente Nº 30.378

Llámase a Licitación Pública Nº 77, por el "Servicio de limpieza Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 29 de julio de 1983. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 11/7 Nº 5.777 v. 20/7/83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de julio de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 197/83: "Adquisición de oxigenadores desechables, solicitada por el Complejo Médico Policial".

Presupuesto oficial: $a 600.000.

e. 11/7 Nº 5.778 v. 12/7/83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 19 de julio de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 200/83: "Para la adquisición de diferentes tipos de cables", solicitada por la División Redes.

Presupuesto oficial: $a 243.835,80.

e. 11/7 Nº 5.779 v. 12/7/83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 20 de julio de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 201/83: "Adquisición de catéteres, guías para diálisis, sondas, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial".

Presupuesto oficial: $a 95.000.

e. 11/7 Nº 5.780 v. 12/7/83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. "C" 3110/82 (D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 116 para el día 15/7/83 a las 13 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Reparación de un grupo electrógeno de la Colonia Penal de Candelaria (U.17), Candelaria, Misiones.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas, hasta ... horas de anticipación a la fecha apertura del Acto Licitario.

e. 11/7 Nº 5.781 v. 12/7/83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7)

Expediente D-796/83 (U.7)

Llámase a Licitación Pública Nº 14/83, primer llamado cuya apertura se realizará el día 19 de julio de 1983 a las hora 10 en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U.7) del Servicio Penitenciario Federal sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de carne vacuna por media res.

Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre agosto/setiembre 1983.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 11/7 Nº 5.782 v. 12/7/83

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 11/83, hasta el día 20 de julio de 1983, a las 14 horas, por la adquisición de elementos para refrigerio.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

T.E.: 46-2160 ó 46-2008 Int. 76.

e. 11/7 Nº 5.783 v. 12/7/83

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 12/83, hasta el día 19 de julio de 1983 a las 14 horas, por la adquisición de tres mil (3.000) kilogramos de algodón industrial.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de bases y condiciones.

T.E. 46-2160 ó 46-2008 Int. 76.

e. 11/7 Nº 5.784 v. 12/7/83

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO IIº CUERPO DE EJERCITO "TTE. GRL. JUAN CARLOS SANCHEZ"

Llámase a Licitación Pública para concesión en alquiler de un local ubicado en planta baja del monobloque Nro. 3 del edificio sito en calle Iriondo 1729 de la Ciudad de Rosario, por un período de dos años.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: Comando IIdo. Cuerpo de Ejército (División Contaduría y Finanzas), Sarmiento 1359, Rosario, T.E. 40083 al 88 Interno 289).

Fecha de apertura: 27 de julio de 1983 a las 10.30 horas.

Valor del pliego: $a 2,00.

e. 11/7 Nº 5.785 v. 15/7/83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 241/83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 8 de agosto de 1983 a las 9 horas en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de ocho automóviles patrulleros sedan cuatro puertas. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11/7 Nº 5.786 v. 20/7/83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 246/83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 21 de julio de 1983 a las 11.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de papel obra, comercial, marmolado, kraft y cartulina. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11/7 Nº 5.787 v. 12/7/83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 247/83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 29 de julio de 1983 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la realización de la instalación eléctrica en el muelle de la División Patrullaje. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Valor del pliego: cien pesos argentinos ($a 100,00). Presupuesto Oficial: Doscientos cuarenta mil pesos argentinos ($a 240.000,00).

e. 11/7 Nº 5.788 v. 15/7/83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 249/83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 25 de julio de 1983 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de una (1) máquina impresora tipo Ricoh Auto Printer 1310 o similar, sistema offset. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11/7 Nº 5.789 v. 12/7/83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 250/83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 25 de julio de 1983, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de 8.540 kgs. de carnaza común desgrasada y deshuesada. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11/7 Nº 5.790 v. 12/7/83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AREA DE MATERIAL CORDOBA

Apertura: 15 de agosto de 1983.

Lugar: A.M.C. (Ex Fca. Mil. Aviones).

L. P. 1/83. Hora: 10. Objeto: Dirección y administración del Centro de Cómputos del A.M.C. (Operación del Equipo de Computación IBM 3032 con CADAM y soporte técnico).

Valor del pliego: $a 100.

L.P. 2/83. Hora: 11. Objeto: Contratar la auditoría integral del Centro de Cómputos del A.M.C.

Valor del pliego: $a 50.

Consultas y pliegos: En Córdoba: A.M.C. Dpto. Economía. División Contrat. Espec. y de Obras. Pab. 183. Av. Fuerza Aérea Km 5 1/2. En Buenos Aires: Junín 1060, 1º piso.

e. 11/7 Nº 5.791 v. 15/7/83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nº 102.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de reparaciones generales y pintura de la Sucursal Bolívar (B.A.). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1983 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Capital, Federal. Retirar documentación en la citada Dependencia o en las filiales Bolívar (B.A.) y Nueve de Julio.

Valor del Pliego: $a. 300.

e. 11|7 Nº 5.792 v. 12|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 10|83 (ejecución de un local en el subsuelo del edificio San Martín 235 y demolición de hornos incineradores), con fecha de apertura para el día 11|7|83, ha sido prorrogada para el 1|8|83 a las 11 horas.

Retiro de pliego de condiciones, cuyo valor es de $a. 500 (quinientos pesos argentinos), e inspección del lugar de emplazamiento y consultas hasta el 22|7|83. La presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Dpto. de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

El llamado será limitado a empresas que acrediten certificaciones anuales superiores a los $a 2 millones en los últimos 3 años actualizados al 31|12|82.

e. 11|7 Nº 5.793 v. 15|7|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 62|83, para la reparación integral y puesta a punto de los sistemas de aire acondicionado frío|calor marca Carrier con sus instalaciones completas.

Apertura: 15 de julio de 1983 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|7 Nº 5.794 v. 12|7|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 64|83, para la provisión de anorak y pantalones para lluvia.

Apertura: 15 de julio de 1983 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|7 Nº 5.795 v. 12|7|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 65|83, para la reparación integral del sistema de aire acondicionado frío|calor ubicado en el edificio de la A.N.A.

Apertura: 18 de julio de 1983 a las 16 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|7 Nº 5.796 v. 12|7|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 115|83
Expediente Nº 4.498|83

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de julio de 1983, a las 17 horas, para la adquisición de garrapaticida no organofosforado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 11|7 Nº 5.797 v. 20|7|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 38|83, para llevar a cabo el rebobinado de cinco motores eléctricos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para éste último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de julio de 1983 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|7 Nº 5.798 v. 12|7|83

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2.370-DGA hasta el día 18 de julio de 1983 a las 15 horas para: Servicio de comedor correspondiente a los almuerzos (300 comensales diarios) de los alumnos de la Escuela Nacional de Cabotaje Fluvia Nº 1 sita en Benito Correa 1600, Isla Demarchi, lado Este de la Dársena Sur, Buenos Aires, desde el 1º de agosto de 1983, por un período de 100 días.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento de Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración. Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: $a 9. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas.

e. 11|7 Nº 5.799 v. 12|7|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 19|83

Para la adquisición de dos compresores de aire rotativos, a tornillos asimétricos con inyección de aceite, transportables.

Apertura: 21|7|83, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo del Departamento Abastecimiento, sita en Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 95.

e. 11|7 Nº 5.800 v. 12|7|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública Nº 4.777-C hasta el día 28 de julio de 1983, a las 16 horas, para contratar por el régimen del Decreto 5.720|72, la provisión de cinco (5) camionetas pick-up doble cabina con caja descubierta y cuatro (4) automóviles sedán cuatro (4) puertas.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas.

Apertura de las ofertas en la oficina de Licitaciones, sita en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 5.812 v. 20|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación pública Nro. 1.574|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo: Chabas-Casilda (ensanche y reconstrucción de pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 47.184.500.

Depósito de garantía: $a 471.845.

Precio del pliego: $a 10.000.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 5.813 v. 29|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación pública Nro. 1.575|83; nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 188. Tramo: Lincoln-Coronel Granada. Km. 218,450-Km. 282 315 (repavimentación de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 55.850.300.

Depósito de garantía: $a 558 503

Precio del pliego: $a 12.000.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 5.814 v. 29|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación Pública Nro. 1.576|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 205. Tramo: Lobos-Río Salado. Sección:; Km. 105,510-Km. 130,563 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa; proyecto y construcción de los ensanches de 3 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 44.875.600.

Depósito de garantía: $a 448.756.

Precio del pliego: $a 9.000.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 5.815 v. 29|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte: 7.006-L-1983

Licitación Pública Nº 7.255 para contratar la provisión de Calcomanías Autoahesivas y distintivos metálicos.

Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 15 de julio de 1983 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, Planta baja, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 5.816 v. 12|7|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1100|83. — Descripción: Adquisición de 5 autoelevadores y 1 grúa hidráulica. Apertura, día y hora: 9|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 200.

Licitación Pública Nº 1103|83. — Descripción: Adquisición centralizada de trapos elaborados para limpieza. Apertura, día y hora: 27|7|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 100.

Licitación Pública Nº 1104|83. — Descripción: Adquisición de baterías alcalinas para alumbrado y arranque del material rodante. Apertura, día y hora: 16|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 100.

Licitación Pública Nº 1108|83. — Descripción: Adquisición de linternas eléctricas para guardatrenes. Apertura, día y hora: 8|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 200.

Licitación Pública Nº 1109|83. — Descripción: Contratación de la distribución y recolección de contenedores en unidades automotoras ruteras aptas para este servicio, desde playa contenedores Estación Tucumán, hasta o desde los domicilios de los clientes por el término de un año con opción a un año más por parte de F. A. Presupuesto oficial estimado: $a. 2.185.000. Apertura, día y hora: 5|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 150.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 265|83. — Descripción: Piedra para balasto grado A. 1. Apertura, día y hora: 9|8|83, a las 12. Valor del pliego: $a. 40.

Licitación Pública Nº 1274|83. — Descripción: Anclas para vía. Apertura, día y hora: 10|8|83, a las 10, Valor del pliego: $a. 98.

Licitación Pública Nº 1273|83. — Descripción: Bulones para fijación de vía. Apertura, día y hora: 10|8|83, a las 12. Valor del pliego. $a. 22.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1234|83 (Camisas de cilindro cromados para locomotoras diesel eléctricas ALCO), prevista para el 4|7|83, a las 11 horas, ha sido prorrogada para el día 5|8|83, a las 10 horas Valor del pliego: $a. 130.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA. 178. — Descripción: Reparación de nueve armaduras pertenecientes a los generadores de tracción, tipo 5 GT. 581 de locomotoras diesel eléctricas General Electric. Apertura, día y hora: 21|7|83, a las 8. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº SA. 179. — Descripción: Por el encamisado de cilindros de baja presión y vacío de compresor Westinghouse de Locomotoras General Electric (Nº 70). Apertura, día y hora: 22|7|83, a las 11. Valor del pliego: $a. 25.

Licitación Pública Nº SA. 180. — Descripción: Restauración, limpieza y pintura en frentes sector edificio Estación Plaza Constitución. Presupuesto oficial: $a. 965.046,90. Apertura, día y hora: 18|8|83, a las 8. Valor del pliego: $a. 100.

Licitación Pública Nº G. 8215. — Descripción: Cartulina para boletos, color blanco y salmón. Apertura, día y hora: 22|7|83, a las 8. Valor del pliego: $a. 40.

Licitación Pública Nº G. 8216. — Descripción: 150.000 Hojas de cartón para boletos. Apertura, día y hora: 22|7|83, a las 9. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº G. 8217. — Descripción: Tubos para calderas (M|L 5.600). Apertura, día y hora: 22|7|83, a las 10. Valor del pliego: $a. 80.

Licitación Pública Nº G 8218. — Descripción: Repuestos para motores diesel Lister. Apertura, día y hora: 25|7|83, a las 11. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº F. 10.019. — Descripción: Escuadras y juntas para señales. Apertura, día y hora: 25|7|83, a las 8. Valor del pliego: $a. 30.

Licitación Pública Nº F. 10.020. — Descripción: Polea, roldana, rolleros, compensadores verticales, etc., para señales. Apertura, día y hora: 25|7|83, a las 9.30. Valor del pliego: $a. 50.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 83|178 C.C. — Descripción: Repuestos para coches eléctricos japoneses (Marco del acordeón). Apertura, día y hora: 22|7|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº M. 83|168 C.C. — Descripción: Aceros en barras exagonales, etc. Apertura, día y hora: 25|7|83, a las 13. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº M. 83|171 C.C. — Descripción: Aceros en barras redondas. Apertura, día y hora: 27|7|83, a las 13. Valor del pliego: $a. 50.

Licitación Pública Nº M. 83|197 C.C. — Descripción: Repuestos para coches eléctricos japoneses. Apertura, día y hora: 29|7|83, a las 13. Valor del pliego: $a. 50.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1112|83 — Descripción: Ingeniería, provisión, montaje y puesta en servicio de sistemas de Telecomunicaciones para operación de los puestos de control Zonal de Tráfico Ferroviario, ubicados en Bahía Blanca y Rosario (Líneas Mitre y Belgrano) de la red de F.A., con un presupuesto oficial estimado a mayo de 1983 de $a. 49.755.000. Apertura, día y hora: 10|8|83, a las 15. Valor del pliego: $a. 2.000.

Licitación Pública Nº 1111|83. — Descripción: Asistencia técnica de servicio de consultoría para: a) Estudio y aprobación del proyecto definitivo y b) Inspección de la obra, para la renovación de seis (6) puentes y reforzamiento de otros ocho (8) puentes en el sector Libertador Gral. San Martín - Médanos, de la Línea Gral. Urquiza. Apertura, día y hora: 29|7|83, a las 10. Valor del pliego: $a. 500.

Las propuestas podrán presentarse antes del día 29|7|83, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, en Avda. de los Inmigrantes 1950, 6º piso, oficina Nº 608, Capital.

La apertura se efectuará en Avda. de los Inmigrantes 1950, 6º piso, oficina Nº 622, Capital.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

e. 11|7 Nº 5.805 v. 13|7|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 55|83

Provisión de baterías de acumuladores de níquel-cadmio con destino a varios Servicios de la Sociedad.

Fecha de apertura: 28|7|83, 10 horas.

Valor pliego: $a 60.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 11|7 Nº 5.801 v. 15|7|83

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.383

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Instalación sistemas de despacho a granel en Planta Montecristo, Provincia de Córdoba, incluyendo el desmontaje, traslado y montaje de siete tanques (capacidad total 936 m3); construcción de cinco cargaderos para ca-

miones tanque, instalación sistema de odorización; provisión, montaje y conexionado de una bomba de 100 m3|h, instalaciones auxiliares y obras civiles complementarias".
Apertura: 9|8|83; 9 horas.
Valor doc.: $a 3.100.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas, y|o en Ituzaingó 768|74, Córdoba, de 8.30 a 14 horas.
Licitación Pública Nº 10.384
Contratación de los trabajos con destino a: "Obras complementarias en Planta Puerto Galván, Provincia de Buenos Aires; instalación de una chimenea de quemado con su correspondiente pozo de quema, canalización de venteos mediante el tendido le cañerías de interconexión, protección catódica anticorrosiva de las cañerías a instalar en forma subterránea y construcción de una sala de operaciones y caminos de acceso".
Apertura: 5|8|83; 9 horas.
Valor doc.: $a 210.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas, y|o en Chiclana 447, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de 8.30 a 12.30 horas.
Licitación Pública Nº 10.385
Adquisición válvulas de seguridad por alivio y sus correspondientes accesorios.
Apertura: 29|8|83; 9 horas.
Valor doc.: $a 370.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.
e. 11|7 Nº 5.802 v. 12|7|83

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S774|83
Trasporte de 1.170 toneladas de concentrado de mineral de hierro.
Apertura: 19|7|83; 10 horas.
Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 11|7 Nº 5.804 v. 12|7|83

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S794|83
Obra: Renovación de la cubierta del edificio de la Central Termoeléctrica "Río Turbio", Provincia de Santa Cruz.
Apertura: 15|8|83; 10 horas.
Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
Valor de la carpeta: $a 250.
e. 11|7 Nº 5.803 v. 22|7|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION
Llámase a Licitación Pública Nº 2 Sub. C. (R)|83, hasta el día 10 de agosto de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un ascensor y obras complementarias en LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires (Capital Federal).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: Pesos argentinos 383.500.
Importe de garantía: Pesos argentinos 3.835.
Valor del pliego: Pesos argentinos 120.
e. 11|7 Nº 5.806 v. 22|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 220-P|83
Apertura: 25|7|83. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 13.
Adquisición de pilas secas.
Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|7 Nº 5.526 v. 19|7|83
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 4|7 al 8|7|83.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 221-P|83
Apertura: 15|8|83. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 14.
Adquisición de Cable Coaxil.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|7 Nº 5.807 v. 19|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 224-P|83
Apertura: 1º|8|83. Hora: 11.30.
Pliego: $a 11.
Adq.: Válvula reductora de presión, manguera de goma, herramientas para ajuste de prolongación de válvula, sopleta.
Informe y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|7 Nº 5.808 v. 19|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 226-P|83
Apertura: 1º|8|83. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 13.
Adquisición de cordones telefónicos.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|7 Nº 5.809 v. 19|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 237-P|83
Apertura: 12|8|83. Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 1.150.
Provisión, instalación y mantenimiento de 5.000 canales de equipos de Onda Portadora para abonados.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura.
e. 11|7 Nº 5.810 v. 19|7|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 115|983
Llámase a licitación pública para adquirir: "Carteras y portafolios".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de julio de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $a 228.
$a 360 e. 11|7 Nº 62.352 v. 20|7|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 8|02|012-04091 E|83
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de julio de 1983, a las 11 horas, en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de la Ciudad de Mar del Plata (Dto. 2º).
Por el pliego de bases y demás datos, concurrir a la Dirección General de Abastecimiento (LCT), Avda. Corrientes Nº 172, piso 6º, local 643, Correo Central, Capital Federal; Cabecera del Distrito 2º (La Plata), Calles 4 y 51, La Plata (Bs. As.) u oficina Mar del Plata, Avda. Luro y Santiago del Estero, Mar del Plata (Bs. As.).
Valor del pliego de bases: $a 995.
e. 11|7 Nº 5.811 v. 20|7|83

MINISTERIO DE EDUCACION

EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIA DEL CHUBUT
Consejo Provincial de Educación
Financia: Banco Interamericano de Desarrollo. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
Llámase a concursar precios en los siguentes actos licitarios:
Licitación Pública Nº 1: Adquisición de mobiliario.
Fecha de Apertura: 19|7|83, 11 horas. Presupuesto oficial: $a 274.825.
Licitación Pública Nº 2: Adquisición elementos para carpintería. Fecha de apertura: 20|7|83, 11 horas. Presupuesto oficial: $a 118.178.
Licitación Pública Nº 3: Adq. artículos para cocina. Fecha de apertura: 21|7|83, 11 horas. Presupuesto oficial: $a 117.990.
Licitación Pública Nº 4: Adq. artículos para gastronomía. Fecha apertura: 22|7|83, 11 horas. Presupuesto oficial: $a 91.660.
Licitación Pública Nº 5: Adq. elementos electricidad. Fecha apertura: 25|7|83, 11 horas. Presupuesto oficial: $a 19.805.
Licitación Pública Nº 6: Adq. artículos para huerta. Fecha apertura: 26|7|83, 11 horas. Presupuesto oficial: $a 26.330.
La apertura de las ofertas se efectuará en la sede del Consejo Provincial de Educación.
Lugar de consulta: Sede del Consejo Provincial de Educación, Unidad Ejecutora Provincial Proyecto E.M.E.R., calle 9 de Julio 24, Rawson, Chubut.
Retiro de pliegos sin cargo: Sede del Consejo Provincial de Educación. Unidad Ejecutora Provincial Proyecto E.M.E.R., calle 9 de Julio 24. Rawson, y Casa de la Provincia del Chubut, Paraguay 876, Capital Federal.
e. 11|7 Nº 5.820 v. 11|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 22-83-11665
Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 20 de julio de 1983, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración, de la Universidad Nacional de Córdoba, a efectos de la adquisición de Mandamientos de Pago de sueldos, en formularios continuos.
Los interesados podrán solicitar los pliegos en la Dirección General de Administración, Avda. General Paz 154, 2º piso (5000), Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, y en su Representación en Buenos Aires, Callao 332, 2º piso, Buenos Aires.
e. 11|7 Nº 5.817 v. 12|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 para la adquisición de cardioscopios, densitómetro, equipo de ultrasonido, espectrofotómetro, microscopios, centrífugas, lámpara scialítica, cistouretroscopio, laparoscopio, otoscopios, etc. e instrumental menor.
Cierre de presentación y fecha de apertura: 8 de agosto a las 11 horas, en el Departamento Compras ampliación Pabellón Perú de la Ciudad Universitaria.
Los pliegos respectivos podrán ser solicitados en el domicilio antes mencionado y en la Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en la Capital Federal, Callao 332, 1º piso.
e. 11|7 Nº 5.818 v. 20|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RECTORADO - CORRIENTES
Dirección General de Economía y Finanzas, Departamento Centralizado de Compras.
Prórroga de Licitación Pública Nº 1|83
Expediente Nº 1576-C-83
Presupuesto oficial: $a 12.000.000.
Nueva fecha de apertura: 28 de julio de 1983. Hora: 10.
Lugar de apertura: Dirección General de Economía y Finanzas, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo 868 Corrientes.
Objeto del llamado: Ejecución de la obra: "Campus UNNE Corrientes, 3ra. Etapa Sector A, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, Módulo I, Area Departamento de Química", ubicado en la Avda. Armenia y Ruta Nacional Nº 12 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.
Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos Ley Nº 12.910.
Precio del legajo: $a 6.000 (pesos argentinos seis mil).
Monto de garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la nueva fecha de apertura de las propuestas.
e. 11|7 Nº 5.819 v. 13|7|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 34|83, por primera vez, para la provisión de víveres con destino a la Gerencia de Acción Social — Departamento de Asistencia Social — distintas Guarderías.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nro. 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345 — 1º Piso — Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 15|7|83 a las 16 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 11|7 Nº 5.825 v. 12|7|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 783-00549535-60
Se llama a Licitación Pública Nº 078|83 para el día 29 de julio de 1983 a las 16 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la localidad de San Justo — Pcia. de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 350 a 450 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sector Locaciones (Gerencia Administración) sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 piso 5º Capital Federal donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en la Agencia San Justo sita en la Avenida Catamarca Nº 3051|59 de la localidad de San Justo (Pcia. de Buenos Aires).
e. 11|7 Nº 5.827 v. 12|7|83

INSTITUTOS DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0032|83
Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 26 de julio de 1983 a las trece horas, para la adquisición de papel obra y comercial.
Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros — Libertad 731 — 7º Piso — Capital Federal.
Valor del Pliego: $a. 100.
e. 11|7 Nº 5.828 v. 13|7|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 790|83 para el día 25 de julio de 1983, a las 11 horas, para la adquisición de Elementos Varios de Oficina para Casa Central, Sucursales y Agencias.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones — Defensa 192 — Entrepiso "C" — Capital Federal.
Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Adquisiciones — División Licitaciones — en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e. 11|7 Nº 5.826 v. 12|7|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expte. Nº 2020-12516|83-5
Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, para el día 18 del mes de julio de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. drogas, reactivos y elementos de laboratorio con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700 Pergamino, PBA, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.
e. 11|7 Nº 5.822 v. 12|7|83

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 19 de julio de 1983, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adquisición de elementos de librería, necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º Piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones, en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.
e. 11|7 Nº 5.823 v. 12|7|83

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 20 de julio de 1983 a las diez (10) horas para contratar la reparación de bomba inyectora cambiando repuestos legítimos (cabezales, válvulas de retención, transferencia y rebase; retenes, toberas, juntas, filtros y elásticos traseros; curvar, cambiar pernos y bujes) en trece (13) vehículos rastrojeros diesel.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, Catamarca. Debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º Piso, Buenos Aires.
e. 11|7 Nº 5.824 v. 12|7|83

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000623|83-6
Llámase a Licitación Pública Nº 30|83, para el día 27 de julio de 1983, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas para cubrir las necesidades del Establecimiento.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 11|7 Nº 5.821 v. 20|7|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 30.399

Llámase a Licitación Pública Nº 78, por la "contratación de un agente de asistencia para proveer servicios de asistencia médica".
Apertura: 26 de julio de 1983.
Hora: 10 (diez).
Retir. de pliegos: En la División Contrataciones Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 7|7 Nº 5.675 v. 18|7|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 259|175|83 MI

Llámase a Licitación Pública Nº 44, cuya apertura se celebrará el día 20 de julio de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición de útiles varios de escritorio.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 4|7 Nº 5.503 v. 13|7|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 15 de julio de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 194|83. "Para la provisión de víveres secos", solicitada por la División Racionamiento Central.
Presupuesto oficial: $a 2.223.879,30.
e. 5|7 Nº 5.587 v. 14|7|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 18 de julio de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 181|83, "Para la adquisición de rollos de material plástico, solicitada por el Departamento Documentación Personal".
Presupuesto oficial: $a. 780.000.
e. 30|6 Nº 5.439 v. 11|7|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 53|83 para el día 25|7|83, a las 15 horas, con el objeto de contratar la prestación de 135.355 servicios de refrigerio hasta el 31|12|83, en diversas dependencias de este Ministerio.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $a. 30.
e. 7|7 Nº 5.678 v. 18|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 54|83, para el día 18|7|83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de catorce (14) máquinas de escribir eléctricas y cuatro (4) máquinas de escribir manuales, con destino a la Inspección General de Justicia y a la Dirección General de Coordinación.
Apertura, Informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 30.
e. 8|7 Nº 5.727 v. 11|7|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83 para el día 18 de julio de 1983, a las 11 horas, por la provisión de: 15.000 tn. de coque siderúrgico para Alto Horno.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso; oficina 147, en el horario de 9 a 12, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a. 150.
e. 30|6 Nº 5.440 v. 11|7|83

COMANDO DE INGENIEROS

Llama a Licitación Pública Nº 1|983, para la contratación de un local comercial de 7,60 x 7,40 mts., ubicado en el barrio "Parque San Remo", calles Mar de las Antillas y Mar Mediterráneo, de la ciudad de Salta. Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 141 (C5) "General Güemes", sito en Avda. Arenales s|n, Salta, el 18 de julio de 1983, a horas 10. Para informes y compra de los pliegos de Condiciones Especiales, los interesados podrán requerirlos en el Servicio de Finanzas del citado Destacamento, de 8 a 12 horas, al precio de ($a 2), dos pesos".
e. 8|7 Nº 5.728 v. 19|7|83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 18 de julio de 1983 a las 9 horas en la Estación de Practicaje Rosario, Carlos Pellegrini 561, Rosario, Provincia de Santa Fe: para contratar el servicio de remises para el traslado de Prácticos desde Rosario a Puerto San Pedro, Muelle Arroyo Seco, Muelle Punta Alvear, Puerto San Martín y viceversa. Lugar de retiro de pliegos: Servicio de Intendencia de dicha Estación de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 8|7 Nº 5.329 v. 11|7|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 224|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 22 de agosto de 1983 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avenida Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar el proyecto, construcción y alistamiento en el país de dos (2) lanchas tipo Sea Truck de las siguientes características: Eslora total: 12,70 m. Manga: 3,90 m. Puntal: 1,10 m. Calado máximo: 0,85 m. Calado mínimo: 0,50 m. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Presupuesto Oficial: Dos millones de pesos argentinos ($a 2.000.000).
Valor del pliego: Trescientos pesos argentinos ($a 300,00).
e. 1º|7 Nº 5.467 v. 21|7|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

VENTA DE ACTIVOS DE: AUSTRAL LINEA AEREAS S. A

El Ministerio de Economía de la Nación llama a Licitación Pública Nacional para la venta de aeronaves, repuestos, hangares, muebles, útiles, equipos varios de tierra y vuelo y de computación vehículos, máquinas herramientas y equipos de taller, según el detalle del Adjunto 1 del Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación, Anexo 1 del Decreto 1392|83, los que serán transferidos al adjudicatario como Unidad Operativa en funcionamiento apta para la prestación del Servicio Público de transporte aerocomercial, sin pasivos y con su dotación de personal de acuerdo al Adjunto 2 de dicho Pliego.
Condiciones: Las ofertas deberán ser indivisibles, es decir por la totalidad de los bienes referidos, los que se entregarán libres de todo gravamen.
Base: $a 244.178.800 (pesos argentinos doscientos cuarenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil ochocientos) ajustada a partir del 28 de febrero de 1983 de acuerdo a la evolución del índice de ajuste diario elaborado por el Banco Central de la República Argentina (Comunicado "A" 221), a partir del Indice de Precios al por mayor — Nivel General.
Forma de pago: Un mínimo de 20 % (veinte por ciento) al contado al momento de la entrega de los activos licitados y el resto en hasta 10 (diez) cuotas semestrales consecutivas no inferiores ninguna de ellas al 10 % (diez por ciento) del saldo del precio financiado. Los saldos financiados devengarán un interés del 0,5 % (medio por ciento) mensual efectivo sobre los capitales ajustados.
Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) de la bases antes indicada.
Venta de pliegos: Hasta el día 19 de agosto de 1983 en Florida 234, quinto piso, Capital Federal. Los pedidos de aclaración sólo podrán ser formulados hasta el día 12 de agosto de 1983.
Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).
Fecha y lugar de apertura: El día 22 de agosto a las 11 horas en el Salón de Reunión de Directorio del Banco Nacional de Desarrollo, 25 de Mayo 151, 2do. piso, Capital Federal.
$a 925 e.7|7 Nº 62.354 v.13|7|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para la provisión de repuestos para turbinas para avión, cuya apertura se realizará el día 22 de julio de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé Mitre 326, 3º piso, Local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.
Valor de los pliegos: $a 50.
e. 8|7 Nº 5.330 v. 13|7|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para la provisión de formularios papel IBM 3800 12 liso cuya apertura se realizará el día 21 de julio de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Departamento de Compras—, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.
Valor de los pliegos. $a 60.
e.6|7 Nº 5.620 v.11|7|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 112|83
Expediente Nº 4.508|83

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de julio de 1983 a las 17 horas para el alquiler de un local en Mar del Plata.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 5|7 Nº 5.588 v. 14|7|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº. 1267
Expediente Nº 117.967|83

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de julio de 1983 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Refacción Edificio" en la Agencia de Extensión Rural San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: $a. 102.434.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.R.A. Rafaela, Pcia. de Santa Fe y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de pesos argentinos cincuenta ($a 50), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos argentinos mil veinticuatro ($a 1.024).
e. 4|7 Nº 5.515 v. 15|7|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 23|83 para la adquisición de: caños roscas, curvas, válvulas, codo, bujes, T, etc., etc. de hierro galvanizado. de acuerdo a las bases y condiciones especificados en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085. 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367. 2do. piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción. los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 28 de julio de 1983 a las 10 horas. en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
e. 7|7 Nº 5.686 v. 18|7|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83 para contratar los trabajos de "Renovación del recubrimiento de la barra de Unidad III, Rosario, Santa Fe".
Presupuesto oficial: $a 1.387.500.
Los pliegos serán entregados a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal. en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 4 de agosto de 1983 a las 10 horas, en la División citada en primer término.
Precio del pliego: $a 693.75.
e. 5|7 Nº 5.589 v. 25|7|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83 para la adquisición de: 8.436 kilogramos aproximadamente de chapa de hierro lisa de diversos espesores de acuerdo a las bases y condiciones del pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración. Mendoza Nº 1085. 5º piso Rosario en el horario de 7 a 12 horas y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuesta se realizará el día 21 de julio de 1983 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurren a la dirección mencionada en primer término.
e. 5|7 Nº 5.590 v. 14|7|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 36|83, para la reparación de transportadores a cadena, tipo Redler en Unidad I, Puerto Ingeniero White, Pcia de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Adminitración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Puerto Ingeniero White (Pcia. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación fotocopia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de obras públicas y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. Presupuesto Oficial: pesos argentinos 998.400.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1983 a las 10 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $a. 499.
e. 24|6 Nº 6.232 v. 14|7|83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 233-D.E|83

Llámase a Licitación Pública Nº 61|83, para la venta de 30.000 kgs. de chicharron prensado sin embolsar, con una garantía de análisis entre 50 % y 54 % de proteínas. Fecha de Apertura: 18 de julio de 1983, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, P.B., Capital. Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
e. 8|7 Nº 5.331 v. 11|7|83

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 21|83
Expediente Nº 0258|83

Objeto: Adquisición de un equipo de soldadura de arco, y un grupo electrógeno diesel de 7,5 Kva., monofásico.
Apertura: el día 15 de julio de 1983, a las 14 horas.
Lugar de Apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.
Consulta y retiro de pliegos: En el lugar de apertura.
e. 8|7 Nº 5.332 v. 11|7|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 16|83

Para la adquisición de útiles de oficina (alfileres, almohadillas, biblioratos, broches, carpetas, cintas, lápices, papel reglas, etc.).
Apertura: 20|7|83, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 65.
e. 8|7 Nº 5.333 v. 11|7|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 17-83

Pavimentación calle interna y accesos a Muelles del Dock Sud Puerto Buenos Aires.
Apertura: 18|8|83, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Julio A. Roca 734-42; Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 205.
Presupuesto Oficial estimado: pesos argentinos 2.053.905,60.
e. 29|6 Nº 5.410 v. 19|7|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|83

Para los trabajos de pavimentación Plazoleta entre Depósitos 5 y 7 de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.
Apertura: 8|8|83, a las 15 horas.
En la Sala de Apertura (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Avenida Belgrano Nº 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: $a 104.
Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 415.858,76.
e.4|7 Nº 5.518 v.15|7|83

Subsecretaría de Pesca

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 62|83 MNCP hasta el 25 de julio de 1983, a las 11 horas para:
Adquisición de útiles y elementos de librería para el Mercado Nacional de Concentración pesquera del Puerto Mar del Plata sito en calle "G" entre "F" y "C", Banquina Puerto Mar del Plata.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle "G" e/"F" y "C", 2º piso, Esquina Puerto Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, República Argentina.
Valor del pliego: $a 30.00, de lunes a viernes de 7 a 16 horas.
e.7|7 Nº 5.689 v. 11|7|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública Nº 4771-C hasta el día 15 de julio de 1983, a las 16 horas, para contratar la adquisición por el régimen del Decreto 5720|72 un (1) tractor cortador de pasto, dos (2) moto segadora (desmalezadora) y una (1) cortadora de cerco. Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal de 18 a 18.30 horas. Apertura de las ofertas en la oficina de Licitaciones, sita en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.
e. 8|7 Nº 5.737 v. 11|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22|83 del 1º Distrito para contratar demolición y retiro de productos sobrantes de 25 viviendas expropiadas por la repartición, en la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $a. 192.820.—, precio del pliego. $a. 38,60.
Presentación propuestas: 15 de julio de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz Nº 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|6 Nº 5.735 v. 14 7 83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 3596-L-1983

Licitación Pública Nº 7.251 para contratar la provisión de 6 retroexcavadoras autopropulsadas sobre rodado neumático de industria nacional y lote de repuestos. Precio del Pliego: $a 50.—.
Presentación propuestas: 26 de julio de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 8|7 Nº 5.736 v. 19 7 83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 4046-L-1983

Licitación pública Nº 7246 para contratar la provisión de 59 motoniveladoras de 120 C.V. y lote de repuestos para las mismas, de industria nacional. Precio del pliego: $a. 50,00.
Presentación propuestas: 18 de julio de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 30|6 Nº 5.459 v. 11|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Póblica Nº 1.678|83 para la ejecución de los trabajos de Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante —aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias, en jurisdicción de las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis. $a 4.576.203.58.
Depósito de garantía: $a 45.762,04; precio del pliego: $a 916; plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 20 de julio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 24|6 Nº 5.241 v. 14|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 3589-L-1983

Licitación pública Nº 7247 para contratar la provisión de 47 cargadoras frontales sobre rodado neumático y lote de repuestos para las mismas, de industria nacional.
Precio del pliego: $a. 50,00.
Presentación propuestas: 19 de julio de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 30|6 Nº 5.460 v. 11|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3|83 del 3º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Mixta, Tucumán (reposición de ruta banquina), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a. 282.336. Depósito de garantía: $a 2.823,36. Precio del pliego: $a 56,00. Plazo de la obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 14 de julio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 30|6 Nº 5.458 v. 13|7|83

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4.989|83

Adquisición de juegos de cubiertos compuestos por cuchillo, tenedor y cuchara a fabricarse en material plástico SAN Virgen, color negro humo y la construcción de los correspondientes moldes.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 26 de julio de 1983 a las 10.30 horas.
e. 7|7 Nº 5.690 v. 18|7|83

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Inmuebles

Venta de una magnífica fracción de terreno.
Llámase a Licitación Pública Nº 177|83 para la venta de una fracción de terreno desocupada, con mejoras, ubicada con frente a la calle Pereyra Lucena Nº 91, esquina Carlos Pellegrini, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
Superficie total aproximada: 502,28 m2.
Base de venta: $a 130.000.
Forma de pago: Contado, o cincuenta por ciento a la firma del boleto de compraventa con entrega de la posesión y el saldo en seis cuotas bimestrales y consecutivas, actualizadas.
Apertura: 22|7|83, a las 16 horas.
Pliegos: Sin cargo podrán solicitarse en el Departamento Inmuebles, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 2815, 4º piso, oficina 401, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17.30, lugar donde se realizará la apertura de sobres. El inmueble puede visitarse de lunes a viernes de 15 a 17 horas.
e. 8|7 Nº 5.334 v. 12|7|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 11.444-LP-82

Instalación de cañerías de impulsión desde la zona de Parque Leloir hasta el Partido de Morón (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: El día 15 de agosto de 1983 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra: $a 2.855.459,04.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
e. 22|6 Nº 5.174 v. 12|7|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83 para la adquisición de "Vestuario para personal uniformado".
Apertura 2 de agosto de 1983 a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, oficina 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: $a 5.
$a 90 e. 8|7 Nº 62.215 v. 11|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 227-P|83

Apertura: 11|8|83.
Hora: 10.
Pliego: $a 400.
Obras de infraestructura R. E. Buenos Aires - Monte Caseros.
Tramo Gral. Pacheco - Campana, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: $a 6.297.600.
Capacidad Técnica: $a 6.297.600.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos, antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|7 Nº 5.691 v. 15|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 229-P|83

Apertura: 11|8|83.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 20.
Contratación Servicio de Farmacia en Capital Federal.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación.
Informes y ventas de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|7 Nº 5.692 v. 15|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 233-P|83

Apertura: 25|7|83.
Hora: 14.
Pliego: sin cargo.
Arrendamiento de un local destinado a actividades administrativas de organismos de Entel.
Radio de ubicación: Dentro del radio comprendido por la Avda. Belgrano, Callao, Santa Fe y L. N. Alem.
Adjudicación. En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose al requerimiento resulten igualmente aptas.
Superficie aproximada: m2. 4.600.
Contrato de locación: Por 5 años con opción de Entel por 3 años más, más 2 años.
Informes y retiro de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|7 Nº 5.627 v. 14|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 228-P|83

Apertura: 8|8|83.
Hora: 9.30
Pliego: $a 15.
Trabajos de reparación de veredas y calzadas en Capital y Gran Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $a 259.700.
Capacidad técnica: $a 259,70.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
Consultas: Podrán efectuarse hasta 10 días antes de la apertura de la licitación.
e. 6|7 Nº 5.626 v. 14|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 217-P|83

Apertura: 25|7|83. Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 13.
Adquisición de escaleras.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 4|7 Nº 5.524 v. 12,7,83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 214-P|83

Apertura: 26|7|83.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 26.
Adquisición de ventiladores turbo circuladores, heladeras, etc.
Informes y Ventas de pliegos en Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.5|7 Nº 5.593 v.13|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 222-P|83

Apertura: 25|7|83. Hora: 10.30.
Valor del pliego: $a 11.
Adquisición de cables.
Informes y|o ventas de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 4|7 Nº 5.525 v. 12|7,83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 219-P|83

Apertura: 25 de julio de 1983. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 13.
Adquisición de armazones metálicos y de varillas y trípode. Informes y|o ventas de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 4|7 Nº 5.527 v. 12,7,83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 195-P|83

Apertura: 8|8|83. Hora: 8.30.
Pliego: $a 78.
Adquisición de equipo de Radiodiagnóstico.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 4|7 Nº 5.528 v. 12|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 216-P|83

Apertura: 4|8|83. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 600.
Construcción del Edificio Central "Corrales", incluyendo la demolición del edificio pre-existente sito en la calle Rondeau 3220, con salida por la calle 24 de Noviembre 2269, Capital.
Presupuesto oficial: $a 5.831.800.
Capacidad técnica: $a 253.405,59.
Informes y venta de pliegos: Av La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 1º|7 Nº 5.473 v. 11|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública 179-P|83 que estaba prevista para el 19-7-83 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el 19-8-83 a las 8.30 horas. Pliego: $a 20.
Trata la adquisición de componentes y repuestos para equipos marca Grass Valley.
Informes y venta de pliegos: Avda La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|7 Nº 5.761 v. 18|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública 181-P|83 que estaba prevista para el 7-7-83 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el 8-8-83 a las 10 horas.
Trata la adquisición de componentes y repuestos (potenciómetro, inductancia, transformador, diodo, transistor, gaveta, cristal accesorios, fusibles, circuitos integ.), Marca Conrac.
Valor del pliego: $a 17.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|7 Nº 5.762 v. 18|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 231-P|83

Apertura 12 de agosto de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 300.
Instalación de aire acondicionado en el 3er. piso del edificio Belgrano-Pampa, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 425.000.
Capacidad Técnica: $a 861.?0
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 7|7 Nº 5.693 v. 15|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 223-P|83

Apertura: 1-8-83.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 11.
Adquisición de repuestos para automotores Dodge 500.
Consultas. Podrán efectuarse hasta 10 días corridos previos a la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|7 Nº 5.763 v. 18|7|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 109|83

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Correas".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de julio de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 130.
$a 252 e.5|7 Nº 61.591 v.14|7|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 110|983

Llámase a Licitación Pública para contratar la "provisión de indicadores digitales electrónicos para el usuario, a incorporar en las franqueadoras semiautomáticas Frama y accesorios".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de julio de 1983 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sec. Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 158.
$a 280 e.5|7 Nº 61.593 v.14|7|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 107|983

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cartulinas y papeles".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de julio de 1983, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a. 700.
$a. 252 e. 4|7 Nº 61.589 v. 13|7|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 108|983

Llámase a licitación pública para adquirir: "Tres ambulancias y dos vehículos utilitarios".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de julio de 1983, a las 16.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a. 151.
$a. 252 e. 4|7 Nº 61.590 v. 13|7|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ASOCIACION AMIGOS DEL SALON NACIONAL
Licitación Pública Nº 3|SST|83

Llámase a Licitación Pública para la "Terminación general de la remodelación del edificio de las Salas Nacionales de Exposición, Posadas 1725 y Avda. del Libertador 1248, Capital Federal".
Los correspondientes pliegos de condiciones deberán ser retirados en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal, en días hábiles, de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 500 (quinientos pesos argentinos).
Apertura de ofertas: día 27 de julio de 1983, a las 18 horas, en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal.
$a 735.— e. 29|6 Nº 61.270 v. 19|7|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ASOCIACION AMIGOS DEL SALON NACIONAL
Licitación Pública Nº 4|SST|83

Llámase a Licitación Pública para los "Trabajos de instalación eléctrica en las Salas Nacionales de Exposición, Posadas 1725 y Avda. del Libertador 1248, Capital Federal".
Los correspondientes pliegos de condiciones deberán ser retirados en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal, en días hábiles, de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 450 (cuatrocientos cincuenta pesos argentinos).
Apertura de ofertas: día 29 de julio de 1983, a las 16 horas, en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal.
$a 735.— e. 1º|7 Nº 61.579 v. 21|7|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET BANCO MUNDIAL
Expediente Nº 035|83-CONET BIRF
Resolución Nº 1.287|83

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (CF 19), para la construcción del edificio destinado al Centro de Formación Profesional Nº 1 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), por el Sistema de Ajuste Alzado y Precalificación de Empresas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:
Presupuesto oficial: $a 10.436.256,77
Garantía de oferta: $a 104.362,58
Valor del pliego: $a 1.600
Apertura Sobre Nº 1: 5 de agosto de 1983 a las 16 horas.
Apertura Sobre Nº 2: 2 de setiembre de 1983 a las 16 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Avenida Independencia 2625, piso 1º — (C. P. 1225) — Capital Federal — (Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros).
Los interesados que retiren pliego, podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
El Organismo deslinda toda responsabilidad con respecto a quienes los adquieran con posterioridad.
e.5|7 Nº 5.595 v.25|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 839.375|76 Anexo 9

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de "reparaciones varias en el Museo Etnográfico ubicado en Moreno 350, Cap. Fed.
Presupuesto Oficial: $a. 420.000.
Sistema de ejecución: "Ajuste alzado".
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap. Fed., de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Valor de cada pliego: $a. 400.
Apertura en la antedicha Dirección el 1º de agosto del corriente, a las 11.30 horas.
e. 7|7 Nº 5.726 v. 20|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 26.636|83

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de: Primera etapa adecuación del 2º piso del segundo Pabellón para el funcionamiento del Laboratorio de Química, Biología y Departamento de Metereología en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sistema de ejecución: "Ajuste Alzado". Presupuesto Oficial: $a. 1.100.000. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital de 9 a 13 horas. Valor de cada pliego: $.a 800. Garantía s|Ley de Obras Públicas. Apertura: en la antedicha Dirección el día 5|8|83 a las 11.30 horas.
e. 8|7 Nº 5.638 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 435.055|83
Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública para solicitar la provisión de 100 butacas.
Fecha de apertura: 18|7|83, a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón II, planta baja, Núñez, en el horario de 12 a 19 horas.
e. 8|7 Nº 5.739 v. 11|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0 645-8138|83|T.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para contratar la ejecución completa, con provisión de mano de obra y materiales, de la obra: Cirugía, aulas y boxes del Complejo Universitario Tandil, en terrenos de propiedad de la Universidad.
Pliegos y consultas: al Dpto. de Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, oficina 134, Tandil, teléfonos 2-2062| 2063, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19.
Apertura de ofertas: 12 de agosto de 1983 a las 18 horas.
Valor del pliego: mil pesos argentinos ($a 1.000,00).
Presupuesto oficial: dos millones cuatrocientos mil pesos argentinos ($a 2.400.000,00).
Lugar de apertura: en el Dpto. de Compras y Suministros de la Universidad.
e. 6|7 Nº 5.640 v. 26|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO
Administración del Rectorado

Llámase a licitación pública Nº 12|83, para la provisión de pinturas para exteriores e interiores, barniz exterior, aguarrás, tinner, etc. en latas de 20 litros y 4 litros.
Apertura de propuestas: 15 de julio de 1983 a las 11 horas.
Consulta y retiro de pliegos: en el Dto. Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata, en el horario de 8 a 13, sin cargo.
Presentación de propuestas: en el mismo Departamento.
e. 8|7 Nº 5.740 v. 11|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83 para la ejecución de la obra "Playón Polideportivo y Urbanización de Canchas de Tenis IIº Llamado" para el Instituto de Educación Física.
Presupuesto Oficial: Pesos argentinos un millón dieciocho mil novecientos ochenta y uno con dieciocho centavos ($a. 1.018.981,18).
Ubicación: Calle 50 y 116 La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el 20 de julio de 1983 a las 9 horas.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del Legajo: Pesos argentinos novecientos ($a. 900).
e. 8|7 Nº 5.764 v. 14|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Púb. Nº 16|83 para la ejecución de la obra "Remodelación y Ampliación Radio Universidad" para la Radio de la Universidad.
Presupuesto Oficial: Pesos argentinos quinientos un mil ochenta y seis ($a. 501.086).
Ubicación: Plazo Rocha e| 7 y diag. 78 La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el 20 de julio de 1983 a las 9 horas.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del legajo: Pesos argentinos quinientos ($a. 500).
e. 8|7 Nº 5.765 v. 14|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|83 para la ejecución de la obra "Núcleo Sanitarios de Fisiopatología de la Reproducción e Inseminación artificial" para la Facultad de Cs. Veterinarias.
Presupuesto Oficial: Pesos argentinos cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos veintiocho con dos centavos ($a. 445.928,02).
Ubicación: Santa Catalina, Llavallol, Lomas de Zamora.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el día 20 de julio de 1983 a las 9 horas.
Compra y consultas de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del Legajo: Pesos argentinos cuatrocientos cincuenta ($a. 450).
e. 8|7 Nº 5.766 v. 14|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para la ejecución de la obra "Remodelación y Arreglos Locales de Servicios Sanitarios, arreglos de escaleras y Sala de Profesores", para la Escuela Graduada J. V. González.
Presupuesto Oficial: Pesos argentinos trescientos cincuenta mil quinientos noventa y cuatro con setenta y ocho centavos ($a. 350.594,78).
Ubicación: Calle 50 y 118, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el 20 de julio de 1983.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del legajo: Pesos trescientos setenta ($a. 370).
e. 8|7 Nº 5.767 v. 14|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83 para la ejecución de la obra "Remodelación y Adaptación IV Etapa" para la Facultad de Odontología.
Presupuesto Oficial: Pesos argentinos setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y uno ($a. 781.641).
Ubicación: Calle 1 esq. 50, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata el 22 de julio de 1983 a las 9 horas.
Compra y consultas de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 entre 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del legajo: Pesos argentinos setecientos ochenta ($a. 780).
e. 8|7 Nº 5.768 v. 14|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83 para la ejecución de la obra "Edificio Rectorado Planta Alta remodelación y pintura exterior" para el rectorado.
Presupuesto Oficial: Pesos argentinos un millón ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta con ochenta y cinco centavos ($a. 1.198.350,85).
Ubicación: Calle 7 e| 47 y 48, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el 22 de julio de 1983 a las 9 horas.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del legajo: Pesos argentinos mil dos ($a. 1.200).
e. 8|7 Nº 5.769 v. 14|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para la ejecución de la obra "Modificación y Mantenimiento Edificio Inifta" para la Facultad de Cs. Exactas.
Presupuesto Oficial: Pesos argentinos trescientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco ($a. 384.245).
Ubicación: Calle 64 diag. 113, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata el día 22 de julio de 1983 a las 9 horas.
Compra y consultas de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115 de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del legajo: Pesos argentinos trescientos noventa ($a. 390).
e. 8|7 Nº 5.770 v. 14|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública 008|83

Equipo modulador - demodulador (modem), apto para comunicar terminales Hewlett Packard 2621 a un computador Hewlett Packard 1000 - 45 RTEIVB.
Fecha de apertura: 8 de agosto de 1983 a las 11 horas.

Licitación Pública 007|83

1 automóvil sedán, 4 puertas, 3100 cc. aprox. y otro vehículo tipo Kombi, capacidad entre 9 y 20 personas aprox.
Fecha de apertura: 10 de agosto de 1983 a las 11 horas.

Licitación Pública 009|83

Adquisición de libros para las distintas Unidades Académicas.
Fecha de apertura: 12 de agosto de 1983 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.
e. 8|7 Nº 5.741 v. 11|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 3|83
Expediente Nº 1.532-C|82

Presupuesto oficial: $a 180.200.
Fecha de apertura: 21 de julio de 1983.
Hora 9.
Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.

Objeto del llamado: Ejecución de la obra. "Pabellón para grupo electrógeno" Campus U.N.N.E., Corrientes. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura ubicación Ruta Nacional Nº 12 y Avenida Armenia, Corrientes.
Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de costos, Ley Nº 12.910 y Decreto Nº 2.348.
Precio del legajo: $a 100 (pesos argentinos cien).
Monto de garantía: 1 % (uno por ciento).
Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.
e. 24|6 Nº 4.946 v. 14|7|83
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|6 al 23|6|83.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-247|83)
Llámase a Licitación Pública para el día 29 de julio de 1983, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", Construcción Grupo Laboratorios y Tanque Elevado para agua, 2ª etapa.
Presupuesto oficial: $a 882.908,50.
Valor de la carpeta: $a 900.
Garantía de licitación: $a 8.829,08.
Sistema de ejecución: "Unidad de medida".
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 8|7 Nº 5.744 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Llámase a Licitación Pública Nº 17|83, para el día 18 de julio de 1983 a las 12 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba para la "Provisión de madera".
Los interesados podrán solicitar pliego de condiciones en la sede de la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a 180.000.
e. 8|7 Nº 5.743 v. 11|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 42.516
Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 29 de agosto de 1983 a las once horas, para la ejecución de la obra: Sector C, 1º Etapa, Facultad de Agronomía, Zavalla.
La apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 8|7 Nº 5.742 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42.340
Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 22 de agosto de 1983 a las 11 horas, para la ejecución de la obra: Aulas y Dependencias de la Facultad de Ciencias Agrarias, Zavalla, C.U.A.P.
La apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento Contratación de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 1º|7 Nº 5.474 v. 21|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42472
Llámase a licitación pública Nº 32 para el día 15 de agosto de 1983 a las once horas, para la ejecución de la obra: Etapa Final Pabellón "A", Cerramiento Exterior Hall y Baños Pabellón "B". C.U.R.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 27|6 Nº 5.322 v. 15|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Llama a Licitación Pública Nº 8|83, para la provisión de "Materiales eléctricos en general y materiales para bobinaje y refrigeración". Presupuesto oficial pesos argentinos 886.070. Pliegos en Dirección de Construcciones Universitarias, Av Roca 1800, S. M. Tucumán, donde se efectuará la apertura el día 4 de agosto de 1983 a las diez horas (10). Valor del pliego $a 90, que podrá ser adquirido en su totalidad o en parte.
También se pueden adquirir pliegos en Representación de la U.N.T. en Buenos Aires, Avda. Corrientes 1115 3º "B".
e. 7|7 Nº 5.698 v. 18|7|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0217|83
Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 18 de julio de 1983 a las once horas, para la provisión e instalación de una banda ergométrica, un ciclo ergométrico, un monitoreo osciloscópico y un sistema de registro.
Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 100.
e. 8|7 Nº 6.772 v. 12|7|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 50.619|83 y agreg.
Llámase a Licitación Pública Nº 80|83, para el día 19 de julio de 1983 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de papel y sobres con destino a Diversas Areas de la Subsecretaría del Menor y la Familia y de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia, cuya entrega se llevará a cabo en Depósitos y Abastecimiento, Pcias. Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Buenos Aires
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 8|7 Nº 5.747 v. 11|7|83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51144|83
Llámase a Licitación Pública Nº 81|83, para el día 19 de julio de 1983, a las 17 horas, con el objeto de contratar el servicio de refrigerio, con destino a la Subsecretaría del Menor y la Familia, Mayordomía Central, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6028, Capital, Sector Transportes, Baldomero F Moreno 1773, Capital, Depósitos y Abastecimiento, Pcias. Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 8|7 Nº 5.748 v. 11|7|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1858
Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de remodelación de la Sucursal Paraná.
Ubicación: Calle Urquiza esq. Buenos Aires, Paraná, Provincia de Entre Ríos.
Presupuesto Oficial: $a. 1.680.256,84.
Garantía de Licitación: $a. 16.802,57.
Fecha y hora de apertura: 12|8|83, 11 horas.
Lugar de apertura: Gerencia de la Sucursal Paraná, calle Urquiza esq. Buenos Aires.
Informes y pliegos: Gerencia Técnica, Departamento Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa 192, 3º piso, Oficina 3680, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Paraná.
e. 4|7 Nº 5.542 v. 22|7|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 9|83 hasta el día 27 de julio de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Remodelaciones Varias, Dirección General de Protección al Discapacitado, ubicado en Lafinur 2988, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 430.000 (pesos argentinos cuatrocientos treinta mil).
Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.
Importe de la garantía: $a 4.300 (pesos argentinos cuatro mil trescientos).
Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º Piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 hs.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º Piso, Of. 1.029, Puerta K, Capital Federal, horario de 13 a 17 hs.
Venta de pliegos hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura.
e. 29|6 Nº 5.420 v. 12|7|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-1038|83-4
Llámase a Licitación Pública Nº 62|83, para el día 25 del mes de julio de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de máquinas de escribir de calcular y accesorios solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan Garrahan".
Costo del pliego: $a. 200.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio
e. 6|7 Nº 5.631 v. 15|7|83

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000363|83-2
Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 14 del mes de julio de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pintura, con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, Suárez Nº 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 8|7 Nº 5.745 v. 11|7|83

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000364|83-9
Llámase a Licitación Pública Nº 7|83, para el día 14 del mes de julio de 1983, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos de tapicería, con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, Suárez Nº 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 8|7 Nº 5.746 v. 11|7|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000551|83-1
Llámase a Licitación Pública Nº 33|83, para el día 25 del mes de julio de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Art. de ferretería, mat. de construcción, pinturas, cerrajería, carpintería, etc., con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 6|7 Nº 5.633 v. 15|7|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000521|83-5
Llámase a Licitación Pública Nº 30|83, para el día 18 del mes de julio de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de limpieza con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 30|6 Nº 5.445 v. 11|7|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000535|83-6
Llámase a Licitación Pública Nº 31|83, para el día 18 del mes de julio de 1983 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de librería con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 30|6 Nº 5.446 v. 11|7|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000522|83-1
Llámase a Licitación Pública Nº 32|83, para el día 19 del mes de julio de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Productos químicos y medicinales, drogas, antibióticos, barbitúricos, etc., con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 1º|7 Nº 5.486 v. 12|7|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 301|83, para el día 26 de julio de 1983 a las 9 horas, con el objeto de contratar la reparación de las fachadas sobre calles Talcahuano, Uruguay, Lavalle y Tucumán correspondientes al Palacio de Justicia
Apertura: Departamento de Compras, Talcahuano 550, 6º piso, Of. 6090, Capital Federal.
Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, 4º piso, Capital Federal.
Retiro de Pliegos e Informes: Departamento de Arquitectura: Cerrito 550, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: Pesos argentinos cincuenta ($a 50.).
Importe de la garantía: pesos argentinos setecientos ($a 700).
Horario de atención al público: Días hábiles de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e. 8|7 Nº 5.449 v. 14|7|83

CONGRESO DE LA NACION

COMISION DE LAS FUERZAS ARMADAS
Expediente Nº 24.663|83
Licitación Pública Nº 7|83
Llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar bajo el Régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", la provisión e instalación de dos (2) Calderas en Sala de Máquinas (planta sótano) en el edificio central del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal.
Apertura de las ofertas: 25 de julio de 1983 a las 17 horas.
Lugar de apertura: Subdirección de Administración, Rivadavia 1864, P. B., Cap. Fed.
Retiro de pliegos y bases de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P. B., Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas.
Para consultar el pliego dirigirse a Comisión de Obras, Rivadavia 1864, P. B., Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $a. 350.000.
Importe de garantía: $a. 3.500 (1 % s|$a. 350.000).
Valor del pliego: $a. 60.
e. 4|7 Nº 5.545 v. 15|7|83

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|83
Expediente Nº 24.657|83
Llámase a Licitación Pública, para contratar bajo el Régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", trabajos para el retiro de piso existente, provisión y colocación de piso granito Rosa del Salto, en la Rotonda del Recinto de la Ex-Cámara de Diputados, del 1er. piso.
Apertura de las ofertas: 22 de julio de 1983 a las 17.30 horas.
Lugar de apertura: Subdirección de Administración, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliegos y bases de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas. Para consultar el pliego dirigirse a Comisión de Obras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $a. 320.000.
Importe de Garantía: $a. 3.200 (1% s|$a. 320.000).
Valor del pliego: $a. 60.—
e. 1º|7 Nº 5.489 v. 14|7|83